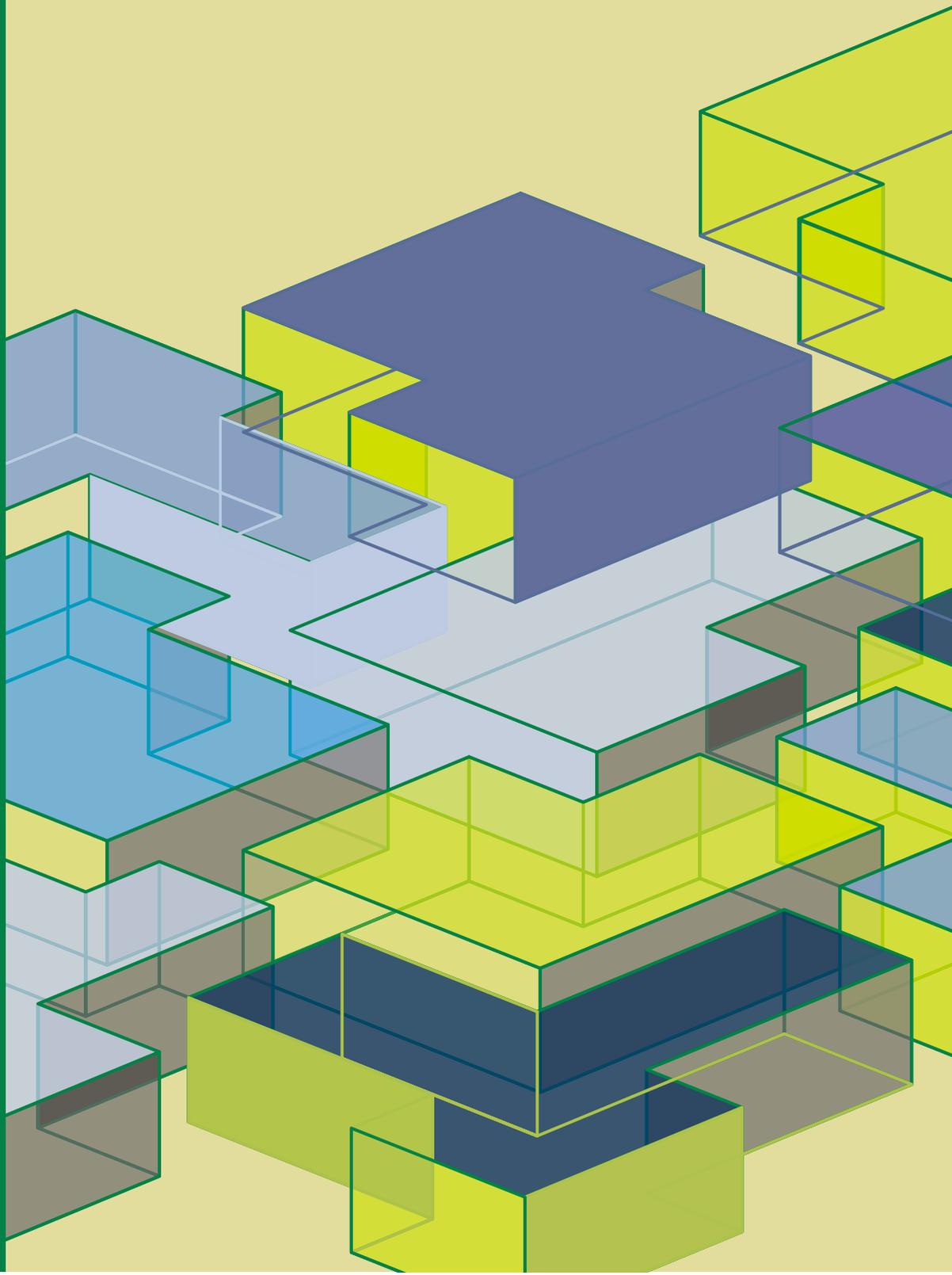


CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

PAFES

Programa Andaluz para el
Fomento de la Economía Social

Guía para la Creación de Empresas de Economía Social



JUNTA DE ANDALUCÍA

Presentación

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 13.20, determina la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de cooperativas, permitiendo el artículo 69 el uso de las correspondientes facultades normativas para fomentar, mediante una legislación adecuada, estas sociedades.

Así mismo la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, define, en sus artículos 161 y 162 los principios generales del interés público de la cooperación y las medidas especiales de promoción cooperativa.

Sobre la base de estos referentes y en el marco de objetivos del Gobierno de la Junta de Andalucía de creación de empleo y apoyo a la actividad productiva, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico aprobó la Orden de 29 de marzo 2001 de regulación del Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, como instrumento de dirección de las políticas de desarrollo específico del cooperativismo y de las empresas de economía social en general.

Esta publicación tiene como finalidad profundizar y resaltar los aspectos más significativos de las estrategias, líneas de actuación y medidas de desarrollo del Programa, en una doble vertiente:

- El hecho diferencial y los valores del cooperativismo para el desarrollo económico, social, laboral y democrático de la sociedad.
- Las posibilidades de las empresas de economía social en la creación de empleo y riqueza social.

Por último destacar la inclusión del anexo: Guía para la creación de una empresa de economía social, en el que se marcan los pasos que hay que seguir para la definición de un proyecto, la constitución jurídica de la entidad y el apoyo del Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social para la financiación de la empresa.

D.L.:

Edita: JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Dirección General de Economía Social

Diseña y Maqueta: Imagénesis

Imprime: Imagénesis

Índice

Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social

1. Objeto del Programa.	05
2. Estrategias del Programa.	07
3. Medidas del Programa.	14
Plazos y Procedimientos.	18

Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social

Texto unificado.	21
--------------------------	----

Guía para creación de una empresa de economía social.

1. Definición del Proyecto Empresarial.	42
2. Constitución Jurídica de la Empresa.	45
Sociedad Cooperativa Andaluza.	46
Sociedad Laboral.	48
3. Medidas para la Financiación del Proyecto:	51
Creación de Empresas.	55
Bonificación de Intereses.	63
Fomento del Empleo Asociado.	67

Tabla de Actividades Económicas.	72
--	----

Sapo (Solicitud de Ayudas Asistida por Ordenador)

.	77
-----------	----

Programa

Andaluz para el Fomento de la Economía Social

1. Objeto del Programa.

General

Difundir y promover la participación de los ciudadanos en las sociedades cooperativas andaluzas.

Específico

Fomentar la creación y desarrollo de más y mejores empresas y empleo en el ámbito de la economía social.

2. Estrategias.

El Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, como instrumento de desarrollo social, económico y tecnológico del sector y de las políticas de apoyo al mismo, se conforma sobre tres estrategias:

- **Promoción del Cooperativismo**
- **Desarrollo Empresarial**
- **Recursos Humanos**

3. Medidas.

Para la ejecución de las estrategias del Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se establecen las siguientes medidas;

- **Proyectos Locales de Economía Social.**
- **Creación de Empresas.**
- **Desarrollo de Empresas.**
- **Bonificación de Intereses.**
- **Avales Financieros.**
- **Asistencia a la Innovación y la Competitividad.**
- **Fomento del Empleo Asociado.**
- **Formación Profesional.**
- **Proyectos de Experiencia Profesional.**
- **Estudios y Difusión de la Economía Social.**
- **Acciones para la Cooperación.**
- **Asociacionismo.**
- **Red Andaluza de Escuelas de Empresas.**

2. Estrategias

Promoción del Cooperativismo

La conformación de una sociedad integrada en proyectos que respondan a intereses o necesidades socioeconómicas comunes, así como el desarrollo de un cooperativismo con una fuerte participación ciudadana, es un pilar básico para el desarrollo de una sociedad solidaria y participativa, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población, a crear y compartir recursos sociales y a satisfacer sus necesidades económicas, sociales y de empleo.

Para la consolidación y desarrollo del cooperativismo en Andalucía, además de su regulación jurídica, se ponen en marcha medidas de promoción que permitan fundamentalmente:

- La divulgación del significado y de las realidades que aporta el cooperativismo.
- La promoción de las prácticas cooperativas.
- La divulgación del conocimiento de la regulación jurídica de las sociedades cooperativas.
- La potenciación de la participación ciudadana en proyectos cooperativos.
- La promoción de la enseñanza del cooperativismo en los distintos ciclos de los sistemas de formación reglada.
- El fomento específico de cooperativas de segunda grado, educacionales, de integración social y de interés social.
- Facilitar los medios e instrumentos para la fácil y rápida constitución de estas sociedades.

2. Estrategias

Desarrollo empresarial

La conformación de un tejido de empresas de economía social cada vez mayor, más consolidado y en permanente adaptación a las condiciones de competencia e innovación tecnológica y con mayor capacidad para generar empleo, es un factor fundamental para el desarrollo económico y social de Andalucía.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que hoy día la productividad es un factor determinante en la competitividad de las empresas, por lo que se hace imprescindible fomentar la gestión del conocimiento y de los activos intangibles que poseen las entidades de economía social, a través de la aplicación y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, con el objetivo último de alcanzar una dimensión óptima que les permita adaptarse y anticiparse a los entornos y condiciones que imperan en la sociedad del conocimiento.

Para el desarrollo y consolidación de este sector empresarial se articulan políticas de apoyo dirigidas a:

- Promover la implantación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en las empresas de economía social.
- Adaptar las empresas a condiciones tecnológicas, comerciales y de calidad que impone el mercado interior europeo.
- Superar las limitaciones derivadas de la dimensión de las mismas, que dificulten la generación de economías de escala necesarias para la incorporación de factores de competitividad.
- Aprovechar la mayor capacidad de estas empresas para desarrollar actividades económicas en el marco de los nuevos Yacimientos de Empleo y para generar puestos de trabajo.
- Dotar a las empresas de economía social de las capacidades necesarias para su integración en la sociedad del conocimiento.
- Superar las dificultades para la financiación de nuevos proyectos empresariales o de proyectos de ampliación, innovación o modernización de sus estructuras productivas.

Estas políticas se concretan en las siguientes líneas globales de actuación:

Información y asesoramiento.

La consolidación de las empresas de economía social pasa necesariamente porque las tomas de decisiones en las diferentes áreas funcionales se realicen con una información adecuada y suficiente. Una información y asesoramiento que permitan, en términos de calidad y tiempo, alcanzar ventajas frente a sus competidores. Para ello se desarrollaran medidas tendentes a la:

- Creación de áreas de servicios de información y asesoramiento a las empresas de economía social y a los emprendedores con ideas y proyectos.
- Generación de información estratégica específicamente dirigida a las empresas de economía social.
- Organización de jornadas informativas.

Creación de nuevas empresas.

La necesidad de materializar, en términos de más empleo, el proceso de constante crecimiento económico que se desarrolla en Andalucía, y la existencia de una población joven, formada y capacitada, a la que es necesario apoyar en sus iniciativas, implica la puesta en marcha de políticas activas de creación de más y mejores empresas de economía social en todos los sectores económicos.

Políticas que faciliten, mediante un proceso simplificado y único, ejecutar el conjunto de medidas que permitan la implantación de más cooperativas y sociedades laborales, así como profundizar en acciones formativas de apoyo técnico al desarrollo empresarial, a través de estructuras de asesoramiento continuado y formación permanente.

Ampliación y modernización empresarial.

Consolidar una base productiva regional mediante el incremento del nivel general de actividad de las empresas de economía social, mejorando el peso de este sector en el conjunto de su actividad productiva, conduce a la adopción de medidas de apoyo financiero para inversiones de ampliación y de modernización de equipos productivos en instalaciones en proyectos empresariales que creen o consoliden empleo.

Fomento de la innovación tecnológica.

La incorporación de nuevas tecnologías es la base para el desarrollo de nuevos mercados emergentes y de nuevas actividades generadoras de empleo sostenible. Conseguir para el sector empresarial de economía social un elevado desarrollo tecnológico en todos los niveles obliga a las empresas de economía social a incorporar programas competitivos de gestión de la innovación.

En este marco se pondrán en marcha planes específicos de desarrollo e innovación tecnológica para este sector de empresas, con líneas de acción dirigidas a la información del sector, a la formación en gestión tecnológica, a la incorporación de técnicos en gestión tecnológica en las empresas, al fomento de la actividad tecnológica y al establecimiento de acuerdos del sector con Universidades y Centros tecnológicos.

Fomento de la comercialización.

La necesidad de que las empresas de economía social generen ventajas competitivas en la comercialización de sus producciones obliga a desarrollar actuaciones con un marcado carácter de complementariedad con las demás actuaciones de apoyo a la actividad productiva.

Apoyar la promoción comercial en general, la exterior en particular, y la incorporación de innovaciones vinculadas a la nuevas tecnologías de la información, requiere definir los objetivos estratégicos que guíen la actuación de todos los agentes que intervienen en esta materia, así como la creación de estructuras organizativas de coordinación para la mejora de la comercialización.

En este sentido, en colaboración con las organización representativas de la economía social y la empresas pública de Comercialización de Productos Andaluces, se iniciarán planes sectoriales de comercialización para la Economía Social, se diseñaran e impartirán programas formativos de comercialización y se emprenderán acciones de integración y desarrollo del comercio electrónico.

Cooperación Empresarial.

La cooperación es una alternativa a la dimensión de las empresas para la generación de economías de escala que rentabilicen la incorporación de factores de competitividad.

La cooperación técnica, comercial, financiera y de gestión entre empresas se ha venido consolidando como un instrumento eficaz para mejorar su capacidad competitiva e innovadora, reduciendo los costes de producción y distribución, introduciendo nuevas tecnologías, favoreciendo la creación de sistemas productivos y situándolas en mejores condiciones de afrontar los cambios que favorecen el mercado interior europeo.

En esta línea de actuación se definirán y desarrollarán, con la participación de las organizaciones representativas de la economía social, programas formativos en materia de cooperación empresarial, se articularán medidas específicas de apoyo a proyectos de carácter productivo, comercial, tecnológico o de inversión conjunta entre dos o más empresas de economía social y especialmente aquellos que se concreten en cooperativas de segundo o ulterior grado, y se articularán mecanismos para facilitar la integración de este sector en redes europeas de cooperación.

Gestión de la Calidad.

El desarrollo de las empresas de economía social pasa necesariamente por la incorporación de factores de competitividad ligados a la calidad, por el desarrollo de los sistemas de información relativos a la calidad y niveles adecuados de formación de personal técnico en gestión de la calidad, por la dotación de equipamiento de apoyo a la calidad, por la información sobre normas aplicables y por la participación en programas de estímulo de la gestión de la calidad.

Por ello, con la colaboración de las organizaciones representativas de la economía social se pondrán en marcha planes de información formación y asesoramiento para la implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad en las empresas de economía social.

Nuevos Yacimientos de Empleo.

Los Nuevos Yacimientos de Empleo han sido definidos por la Comisión de las Comunidades Europeas como factor de desarrollo social y económico sostenible en perfecta coincidencia con las nuevas exigencias de la sociedad y con las demandas de las personas.

La estructura de las empresas de economía social configura a estas sociedades como un instrumento idóneo para el desarrollo de actividades económicas y para la consolidación de empleo en estos nuevos yacimientos.

En congruencia con esta afirmación se articularán medidas dirigidas al diseño e impartición de programas formativos vinculados a los nuevos yacimientos de empleo, a la realización de jornadas técnicas de demostración de este tipo de empresas, al desarrollo de prácticas en empresas de este sector y a la ejecución de planes específicos para el fomento de empresas en el ámbito de la atención a personas mayores.

2. Estrategias

Recursos Humanos

Aumentar la capacidad de la economía regional para generar empleo es el principal objetivo del Gobierno Autónomo Andaluz. Un factor básico para ello es disponer de una población formada, capacitada y con experiencia para responder a las fluctuaciones del mundo del trabajo por cuenta ajena y para crear su propio empleo mediante la puesta en marcha de un proyecto empresarial de economía social, para alcanzar estos requisitos se regularán medidas que permitan:

Facilitar la integración laboral de socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, con especial incidencia en los colectivos con mayores dificultades de integración socio laboral, subvencionando parte de los costes salariales del primer año de trabajo y dando apoyo a los proyectos empresariales que ejecuten una jornada laboral máxima de 35 horas semanales.

Mejorar la formación y capacidad de los socios trabajadores de las empresas de economía social y la de los trabajadores que se vayan a integrar en ellas, mediante planes de formación profesional específicamente diseñados para este tipo de entidades.

Adquirir experiencia profesional y empresarial, mediante la realización de prácticas específicamente ajustadas a las características de este sector empresarial.

En colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, **integrar la formación cooperativa y asociativa empresarial en los planes de estudios de la Formación Profesional, la Enseñanza Secundaria Obligatoria y en la Universitaria.**

3. Medidas

Red Andaluza de Escuelas de Empresas.

Conformar una red territorial de unidades de apoyo para la creación y consolidación de empresas de economía social.

La Red Andaluza de Escuelas de Empresas conforma una estructura técnica con las siguientes características:

- Distribuida por territorios cubre toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Informa y asesora sobre materias vinculadas con la economía social.
- Estudia las características socio económicas de su territorio.
- Analiza recursos del territorio susceptibles de explotar mediante nuevas empresas de economía social.
- Apoya y presta asistencia técnica a emprendedores para la puesta en marcha de nuevas empresas de economía social.
- Integra y asocia empresas, durante un periodo de tres años, para su consolidación mediante el asesoramiento integral y la impartición de programas formativos en materia de gestión empresarial.
- Facilita espacio industrial y de servicios (Escuela de Empresas) sin coste, por un periodo de tres años.
- Además está dotada de:
 - Una Agencia Central de apoyo en las áreas de recursos humanos, formación, gestión del conocimiento y administración.
 - Una estructura de empresas consultoras de apoyo a las funciones técnicas que desarrollan.
 - Unas unidades de coordinación y apoyo a la red en cada provincia.
 - Unas unidades operativas en el territorio de ejecución de los objetivos.

Proyectos Locales de Economía Social.

Fomentar la creación de nuevos proyectos empresariales de economía social, que generen empleo estable y exploten recursos económicos de desarrollo sostenible de carácter local.

Fundamentalmente a través de Corporaciones Locales o Fundaciones se subvenciona con carácter prioritario la construcción de naves industriales que permitan el desarrollo de nuevas actividades empresariales para el desarrollo local.

Creación de Empresas.

Apoyar la creación de nuevas empresas de economía social, mediante la concesión de ayudas a las inversiones que ejecuten.

Tienen prioridad los proyectos integrados mayoritariamente por jóvenes y mujeres, así como los que contemplen una jornada laboral máxima de 35 horas semanales.

Desarrollo de Empresas.

Apoyar la ampliación y modernización de empresas de economía social, mediante la concesión de ayudas a las inversiones que ejecuten.

Se priorizan los proyectos integrados mayoritariamente por jóvenes y mujeres.

Bonificación de Intereses.

Facilitar el acceso a operaciones de préstamos y arrendamientos financieros para inversiones empresariales, mediante la subvención de parte de los costes financieros de la operación.

Esta Medida se tramita a través del Instituto de Fomento de Andalucía.

Avales Financieros.

Apoyar, con carácter extraordinario, la obtención de garantías para acceder a préstamos para inversiones vinculadas a la creación o desarrollo de empresas de economía social.

Asistencia a la Innovación y la Competitividad.

Integrar en las estructuras de las empresas de economía social factores de competitividad vinculados al desarrollo y la innovación tecnológica, al comercio, a la calidad y a la cooperación empresarial.

1. Planes Tecnológicos para la incorporación de la innovación y las nuevas tecnologías de la información a la producción y gestión de las empresas de economía social.
2. Asistencia técnica a cooperativas y sociedades laborales.

3. Medidas

Fomento del Empleo Asociado.

Fomentar la inserción ocupacional de desempleados en empresas de economía social, subvencionando hasta 3.000 €, en concepto de coste salarial del primer año de trabajo.

Se prioriza la incorporación de jóvenes y mujeres.

Formación Profesional.

Mejorar las estructuras productivas y de gestión de las cooperativas y sociedades laborales, así como fomentar el empleo y la creación de nuevas empresas, mediante la ejecución de un plan anual de formación profesional ocupacional para la economía social, que cumpla los siguientes objetivos:

- Facilitar la inserción laboral de desempleados en empresas de economía social o mediante el desarrollo de proyectos empresariales de autoempleo.
- Mejorar la cualificación profesional de los trabajadores de las empresas de economía social.
- Favorecer la formación relacionada con los nuevos yacimientos de empleo.
- Promover acciones específicas dirigidas a jóvenes, mujeres y otros colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, para su incorporación a la economía social.

Proyecto de Experiencia Profesional.

Mejorar la capacidad emprendedora y profesional de jóvenes andaluces, mediante la participación en programas de prácticas empresariales, permitiendo:

- El desarrollo profesional, en el ámbito de actividades innovadoras, vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo o con la prestación de servicios de interés público o social, como apoyo a la creación y desarrollo de nuevas empresas de economía social.
- Experiencias profesionales de universitarios en empresas de economía social.
- La integración de universitarios en las estructuras técnicas de gestión y producción de las empresas de economía social.

Tipos de proyectos de experiencia profesional:

Tipo 1: Prácticas de jóvenes desempleados en empresas innovadoras, con nuevas tecnologías, vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo o con la prestación de servicios de interés público o social, para la formación profesional y el diseño, preparación y ejecución de un proyecto empresarial de autoempleo.

Tipo 2: Prácticas de titulados universitarios en empresas de economía social para la implantación y puesta en marcha de proyectos de desarrollo e innovación tecnológica.

Estudios y Difusión de la Economía Social.

- Investigar y difundir la economía social andaluza.
- Investigar y difundir las aportaciones del cooperativismo a la sociedad.
- Divulgar la práctica del cooperativismo.
- Fomentar el conocimiento de la regulación jurídica de las cooperativas y sociedades laborales.
- Promocionar la participación ciudadana en proyectos cooperativos.
- Fomentar la enseñanza del cooperativismo en los distintos ciclos de los sistemas de formación reglada.
- Difundir y promocionar las cooperativas de segundo grado, educacionales, de integración social y de interés social.

Acciones para la Cooperación.

Promocionar la participación en proyectos de estrategia para el desarrollo de la economía social en el marco de la cooperación con otros países o de participación en proyectos comunitarios.

Asociacionismo.

Fomentar y consolidar las estructuras representativas y de servicios de las empresas de economía social.

Plazos y procedimiento

Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social

Solicitudes.

Los impresos de solicitud estarán disponibles en:

- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Las oficinas de la Red Andaluza de Escuelas de Empresas.
- En el sitio web:
www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico/desarrollo/sapo

Plazos de Presentación de Solicitudes.

Durante el mes de octubre del año inmediatamente anterior para el que se solicitan las ayudas:

- Asociacionismo.
- Formación Profesional.

Ininterrumpidamente para cada ejercicio económico:

- Red Andaluza de Escuelas de Empresas.
- Proyectos de Experiencia Profesional.
- Proyectos locales de Economía Social.
- Creación de empresas.
- Desarrollo de Empresas.
- Bonificación de Intereses.
- Avales Financieros.
- Asistencia a la Innovación y la Competitividad.
- Fomento del Empleo Asociado.
- Estudios y Difusión de la Economía Social.
- Acciones para la Cooperación.

Lugar de Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes para las ayudas reguladas por el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social se dirigirán a:

- Con carácter general a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Los proyectos que tengan carácter interprovincial a la Dirección General de Economía Social.
- La medida Bonificación de Intereses a la Gerencia Provincial del Instituto de Fomento de Andalucía.
- Las solicitudes que presenten las organizaciones representativas de la economía social o la Fundación Red Andaluza de Economía Social a la Dirección General de Economía Social.

Competencia para la Resolución de Expedientes.

El Director General de Economía Social:

- Red Andaluza de Escuelas de Empresas.
- Creación de Empresas, para los proyectos cuya solicitud de subvención sea superior a 75.000 euros; los integrados o asociadas a escuelas de empresas, los asociados a la Red Andaluza de Escuelas de Empresas y los acogidos a un plan específico de desarrollo sectorial, con independencia de su importe.
- Desarrollo de Empresas, para los proyectos cuya solicitud de subvención sea superior a 75.000 euros; los integrados o asociadas a la Red Andaluza de Escuelas de Empresas y los acogidos a un plan específico de desarrollo sectorial, con independencia de su importe.
- Formación Profesional.
- Asistencia a la Innovación y la Competitividad, para los planes que se desarrollen con organizaciones representativas de la economía social.
- Proyectos de Experiencia Profesional.
- Estudios y Difusión de la Economía Social.
- Acciones para la Cooperación.
- Asociacionismo.
- Expedientes que afecten a proyectos de inversión o acciones que lleven a cabo cooperativas o sociedades laborales en distintas provincias o cuando las mismas estén integradas en un plan específico de desarrollo sectorial.

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico:

- Proyectos Locales de Economía Social.
- Creación de Empresas, para los proyectos cuya solicitud de subvención no sea superior a 75.000 euros.
- Desarrollo de Empresas, para los proyectos cuya solicitud de subvención no sea superior a 75.000 euros.
- Fomento del Empleo Asociado.
- Asistencia a la Innovación y la Competitividad, para los proyectos que se ejecuten con cooperativas y sociedades laborales.

Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social

Texto Unificado.

Orden de 29 de Marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social. (BOJA nº 49 de 28 de abril de 2001)

Orden de 12 de Marzo de 2002, por la que se modifica la de 29 de Marzo de 2001, que regula el Programa andaluz para el Fomento de la Economía Social (BOJA nº 56 de 14 de mayo de 2002)

Orden de 1 de Septiembre de 2003, por la que se modifica la de 29 de Marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social. (BOJA nº 184 de 24 de septiembre de 2003)

PROGRAMA ANDALUZ PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

CAPITULO I

OBJETO Y MEDIDAS DEL PROGRAMA

Artículo 1. Objeto y ámbito.

La presente Orden tiene por objeto regular las medidas de ejecución del Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, con la finalidad general de difundir y promover la participación de los ciudadanos en las sociedades cooperativas andaluzas y la específica de fomentar la creación y desarrollo de más y mejores empresas y empleo en todos los campos de actividad de la economía social, con excepción de la pesca, la industria del carbón, la producción agrícola y los activos móviles del sector del transporte.

No obstante, en la concesión de ayudas se tendrán en cuenta las directrices sectoriales específicas y demás normas y criterios de la Unión Europea sobre sectores considerados sensibles.

Artículo 2. Medidas.

Para la ejecución y desarrollo de las estrategias del Programa Andaluz de Fomento de la Economía Social, se establecen y desarrollan las siguientes medidas clasificadas en función del procedimiento de concesión de las mismas, de la siguiente forma:

- a) Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva:
 - Proyectos Locales de Economía Social
 - Creación de Empresas
 - Desarrollo de Empresas
 - Bonificación de Intereses
 - Avaes Financieros
 - Asistencia a la Innovación y la Competitividad
 - Fomento del Empleo Asociado
 - Formación Profesional
 - Proyectos de Experiencia Profesional
 - Estudios y Difusión de la Economía Social
 - Acciones para la Cooperación
 - Asociacionismo
- b) Subvenciones nominativas:
 - Red Andaluza de Escuelas de Empresas

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las medidas que regula esta disposición las personas jurídicas de carácter público o privado que cumplan los requisitos que cada medida determina y que desarrollen su actividad institucional, económica o social principalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. A efectos de la condición de beneficiarios se entenderá por:
 - a) Cooperativa: Toda sociedad cooperativa inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
 - b) Sociedad Laboral: Toda sociedad laboral calificada e inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, y en el Registro Mercantil, antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención. A estos efectos, no tendrá virtualidad la ficción legal recogida en el apartado 1 del artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil
 - c) Organizaciones representativas de la economía social: Toda federación integrada exclusivamente por sociedades cooperativas, toda federación integrada exclusivamente por sociedades laborales y toda confederación de entidades para la economía social, cuyos ámbitos de actuación sean la totalidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A tal efecto, las Organizaciones representativas de Cooperativas pertenecientes a un mismo tipo y en todo caso las que agrupen a Sociedades Laborales, cuando coexistan más de una, deberán acreditar su representatividad mediante certificación de cada una de las entidades asociadas a ellas, expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente.
 - d) Empresa de nueva creación: Toda cooperativa o sociedad laboral inscrita en los correspondientes registros, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención. A estos efectos, no tendrá virtualidad la ficción legal recogida en el apartado 1 del artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil.
 - e) Fundaciones y entidades que tengan entre sus fines específicos la promoción de la economía social: Toda fundación o entidad sin ánimo de lucro que tenga por objeto principal fomentar el desarrollo de la actividad empresarial, de acuerdo con la ordenación general de la economía, y en particular de acuerdo con lo establecido en el ámbito de la Economía Social.

Artículo 4. DEROGADO

Artículo 5. Red Andaluza de Escuelas de Empresas

1. **Objeto.** Conformar una red territorial de unidades de fomento, apoyo y formación para la creación y consolidación de empresas de economía social, a través de la dinamización y desarrollo de recursos endógenos identificativos de la zona, de la promoción del desarrollo local y el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico y la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
2. **Funciones.** Las funciones básicas para el desarrollo de los objetivos de la Red Andaluza de Escuelas de Empresas, son las siguientes:
 - a) Difusión. Información a las instituciones locales, agentes sociales, asociaciones, entidades, ciudadanos y en especial a jóvenes en proceso de formación sobre las políticas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en materia de promoción cooperativa y fomento de empresas y empleo en el ámbito de la economía social.
 - b) Información. Información y asesoramiento sobre procedimientos, documentación y tramites para la constitución y creación de cooperativas y sociedades laborales, en los ámbitos tanto jurídicos como empresariales.
 - c) Asesoramiento. Apoyo en el análisis y estudios de viabilidad de nuevos proyectos empresariales.
 - d) Identificación de Recursos. Análisis y estudios para la identificación de recursos endógenos del territorio susceptibles de explotación económica a través de empresas de economía social.
 - e) Creación de Empresas. Asistencia técnica y formación continua y sistematizada en todo el proceso de constitución, creación, desarrollo y consolidación de empresas de economía social, que generen actividades económicas y empleo estable en sectores con incidencia en el desarrollo socioeconómico y/o de los recursos de la zona.
 - f) Fomento de la Innovación y las Nuevas Tecnologías. Información y asesoramiento a las empresas de economía social de la zona sobre la incorporación de programas de innovación y desarrollo tecnológico en sus procesos productivos, comerciales y de gestión, así como el apoyo al autodiagnóstico de sus necesidades básicas en materia de innovación y nuevas tecnologías.
 - g) Fomento de la Economía Social. Apoyo a la mejora de la gestión societaria en las empresas de economía social y a las medidas que regula esta norma.

3. **Estructura.** Para el desarrollo de sus objetivos y funciones, la Red Andaluza de Escuelas de Empresas, se conforma por la siguiente estructura:

- a) Agencia Central de Dirección. Unidad de dirección, gestión, administración y apoyo a la red.
- b) Unidades Provinciales de Coordinación. Unidades de coordinación y apoyo a la red en cada provincia.
- c) Escuelas de Empresas. Unidades operativas en el territorio de ejecución de los objetivos y funciones de la red

La estructura de la Red podrá contar con Unidades Externas de Apoyo especializadas en campos específicos, vinculados con la prospección de nuevas oportunidades empresariales, la economía social, el desarrollo local, la gestión de empresas, la formación y la innovación y el desarrollo tecnológico.

4. **Tipos de Escuelas de Empresas.** Las Escuelas de Empresas se clasifican según su estructura en los siguientes niveles:

Escuela de Empresa Nivel A. Configurada por un mínimo de seis centros de trabajo vinculados a una oficina – centro de gestión, apoyo técnico y formación a las empresas.

Escuela de Empresa Nivel B. Configurada por un mínimo de cuatro centros de trabajo vinculados a una oficina – centro de gestión, apoyo técnico y formación a las empresas.

Escuela de Empresa Nivel C. Configurada por un mínimo de dos centros de trabajo vinculados a una oficina – centro de gestión, apoyo técnico y formación a las empresas.

Escuela de Empresa Nivel D. Configurada por una oficina – centro de gestión, apoyo técnico y formación a las empresas.

5. **Localización y ámbito de las Escuelas de Empresas.** Las Escuelas de Empresas se ubicarán en aquellas localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan mejores condiciones para el desarrollo de sus objetivos y funciones en la zona territorial asignada.

El ámbito de actuación y servicios de cada Escuela de Empresas se extenderá al municipio o conjunto de municipios que compongan el territorio asignado.

6. **Destinatarios.** Podrán ser beneficiarios de los servicios que presta la Red Andaluza de Escuelas de Empresas:

Orden 29 marzo 2001.

- a) Las cooperativas y sociedades laborales, así como los trabajadores que las vayan a constituir, para los servicios de información, asesoramiento, apoyo a la gestión administrativa e innovación y nuevas tecnologías
- b) Las cooperativas y sociedades laborales, para la cesión de centros de trabajo y/o los servicios de asistencia técnica y formación continua y sistematizada en todo el proceso de constitución, creación, desarrollo y consolidación del proyecto empresarial.

7. Empresas Integradas. Para ser perceptora de la cesión de un centro de trabajo y/o de los servicios de asistencia técnica y formación continua y sistematizada en todo el proceso de constitución, creación, desarrollo y consolidación del proyecto empresarial, la cooperativa o sociedad laboral tendrá que adquirir la condición de Empresa Integrada a la Red Andaluza de Escuelas de Empresas.

Para ello, será preceptivo la suscripción de un Contrato de Empresa Integrada entre la Fundación Red Andaluza de Economía Social y la empresa de economía social participante.

Para adquirir la condición de Empresa Integrada, esta tendrá que cumplir las siguientes condiciones:

- a) Que la actividad económica que desarrolle la empresa tenga incidencia en el desarrollo socioeconómico, de los recursos y/o de la innovación tecnológica en el territorio donde se implante.
- b) Que la empresa genere empleo estable, preferentemente formado por jóvenes, mujeres y/o grupos poblacionales con riesgo de exclusión social.

El Contrato de Empresa Integrada contendrá, al menos, los siguientes puntos:

- a) Duración máxima de la condición de Empresa Integrada.
- b) Si corresponde, identificación del centro de trabajo cedido y condiciones de uso del mismo.
- c) Objeto del contrato.
- d) El carácter gratuito de las prestaciones objeto del contrato.
- e) Estudio de necesidades de la empresa para su creación y consolidación.
- f) Programa de asesoramiento y asistencia técnica previsto en todo el proceso de constitución, creación, desarrollo y consolidación de la empresa.
- g) Programa de formación a impartir a cada uno de los miembros de la empresa.
- h) Sistema de información que la empresa suministrará a la Fundación Red Andaluza de Economía Social.

- i) Compromisos que adquiere la empresa en relación con el apoyo a nuevos proyectos empresariales, de empleo, de cooperación y de participación en planes de difusión y de desarrollo de la innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El periodo máximo de la situación de Empresa Integrada será de tres años desde la firma del contrato de participación. En casos excepcionales y por causas suficientemente motivadas se podrá autorizar la ampliación de dicha condición.

8. Empresas Asociadas. Las empresas que reciban apoyos de la Red Andaluza de Escuelas de Empresas para su creación, implantación y desarrollo, que no cumplan las condiciones y exigencias para suscribir el Contrato de Empresa Integrada, podrán adquirir la condición de Empresa Asociada.

Para ello, será preceptivo la suscripción de un contrato Empresa Asociada entre la Fundación Red Andaluza de Economía Social y la empresa de economía social participante.

El Contrato de Empresa Asociada contendrá, al menos, los siguientes puntos:

- a) Duración máxima de la condición de Empresa Asociada.
- b) Objeto del contrato.
- c) El carácter gratuito de las prestaciones objeto del contrato.
- d) Sistema de información que la empresa suministrará a la Fundación Red Andaluza de Economía Social.
- e) Compromisos que adquiere la empresa en relación con el apoyo a nuevos proyectos empresariales, de empleo, de cooperación y de participación en planes de difusión y de desarrollo de la innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El periodo máximo de la situación de Empresa Asociada será de tres años desde la firma del contrato de participación. En casos excepcionales y por causas suficientemente motivadas se podrá autorizar una ampliación de dicha condición.

9. Desarrollo. La puesta en marcha, desarrollo y gestión de las funciones y objetivos de la Red Andaluza de Escuelas de Empresas, corresponderá a la Fundación Red Andaluza de Economía Social.

10. Beneficiario. La Fundación Red Andaluza de Economía Social es la entidad beneficiaria de las ayu-

Orden 29 marzo 2001.

das que cada año consigne el Presupuesto para la ejecución y desarrollo de la Red Andaluza de Escuelas de Empresas.

11. Conceptos subvencionables. Para la puesta en marcha y desarrollo de las funciones de la Red Andaluza de Escuelas de Empresas, se podrán subvencionar los siguientes conceptos:

- a) Contratación de técnicos y personal de apoyo
- b) Adquisición de inmuebles, terrenos, construcción y equipamiento de la Agencia Central de Dirección, las Unidades Provinciales de Coordinación y las Escuelas de Empresas
- c) Ampliación, mejora, adaptación y reparación de centros, instalaciones y equipos que conforman la red.
- d) Gastos de funcionamiento y mantenimiento.
- e) Contratación de empresas de apoyo
- f) Elaboración de estudios, manuales y procedimientos para el funcionamiento y desarrollo de la red.
- g) Gastos generales, amortizaciones, gastos financieros, difusión y otras actividades de Fundación Red Andaluza de Economía Social.

12. Entidades colaboradoras. Las sedes de las Escuelas de Empresas que conforman la red, se establecerá por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en un marco de colaboración con las Corporaciones Locales designadas.

Para la ubicación de una Escuela de Empresa, la Corporación Local tendrá que poner a disposición de la Fundación Red Andaluza de Economía Social, uno o más de los siguientes elementos:

- a) Inmuebles para la ubicación de las oficinas básicas de la Escuela de Empresas.
- b) Terrenos urbanizados para la construcción de la Escuela de Empresa.
- c) Edificios industriales para conformar la Escuela de Empresa.

La puesta en marcha de una escuela de empresa se instrumentará mediante un Convenio de Colaboración entre la Corporación Local y la Fundación Red Andaluza de Economía Social, que establecerá, las obligaciones y derechos de las partes, las condiciones de la colaboración, las aportaciones y la titularidad de los activos dispuestos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, así como el ámbito territorial y poblacional de actuación.

13. Comisión Provincial de Seguimiento. Para las escuelas de empresas de cada provincia se podrá cons-

tituir un Comisión Provincial de Seguimiento de evaluación, control y análisis de las acciones y resultados obtenidos.

Con carácter excepcional y cuando circunstancias de eficacia en las funciones y objetivos de la Red lo aconsejen, se podrán constituir Comisiones Específicas de Seguimiento de una escuela de empresas, que tendrán siempre carácter temporal.

Las Comisiones Provinciales de Seguimiento estarán constituidas por un representante de las Corporaciones Locales del ámbito operativo de cada escuela de empresas, dos representantes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y un representante de la Fundación Red Andaluza de Economía Social. En el caso de Comisiones Específicas de Seguimiento, las Corporaciones Locales tendrán dos representantes.

La Presidencia y convocatoria de las Comisiones de Seguimiento corresponde al Director General de Economía Social o persona en quien delegue.

Los Comités de Dirección constituidos con anterioridad a la entrada en vigor de esta medida, en los términos previstos en la medida "Escuela de Empresa" que esta norma deroga, mantendrán su condición, estructura y funciones establecidas. Por acuerdo de las partes, estos Comités de Dirección se podrán disolver e integrarse en las Comisiones Provinciales de Seguimiento.

14. Integración. Las agencias para la economía social y las escuelas de empresas constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta medida, en los términos previstos en las medidas "Red de Agencias para la Economía Social" y "Escuela de Empresas" que esta norma deroga, se integrarán plenamente en los objetivos, funciones y estructura de la Red Andaluza de Escuelas de Empresas que este artículo regula.

Artículo 6. Proyectos Locales de Economía Social.

1. Objeto. Fomentar la realización y desarrollo de proyectos empresariales de nueva creación, que generen empleo estable y exploten recursos económicos de desarrollo sostenible de carácter local.

2. Beneficiarios. Tendrán la consideración de beneficiarios de esta medida y podrán recibir subvenciones para su ejecución: las Corporaciones Locales, las fundaciones y entidades que tengan entre sus fines la promoción de la economía social.

3. Conceptos subvencionables. Podrán ser objeto de subvención los costes de construcción y los de adaptación del centro de trabajo.

Orden 29 marzo 2001.

4. Destinatarios. Podrán ser destinatarios del uso de los centros de trabajo que promueve esta medida las cooperativas y sociedades laborales de nueva creación, con proyecto de inversión de marcado interés económico y/o social para la localidad.

5. Condiciones.

- a) La entidad solicitante que promueva el proyecto aportará los terrenos necesarios para la construcción del centro de trabajo, que podrán ser provenientes de cesiones de una Corporación Local.
- b) La titularidad del centro de trabajo objeto de esta medida corresponderá a la entidad que promueva el proyecto y/o a la Corporación Local que aporte los terrenos para su construcción.
- c) El centro de trabajo objeto de esta medida se cederá en uso a una cooperativa o sociedad laboral para la ejecución del proyecto empresarial de interés económico y social para la localidad.
- d) En el acuerdo que se suscriba entre la entidad que promueve el proyecto y la cooperativa o sociedad laboral destinataria del mismo, se establecerá la duración de la cesión del centro de trabajo que podrá tener carácter temporal o indefinido.
- e) En caso de cesión de carácter indefinido, la Dirección General de Economía Social, la Corporación Local y/o la promotora del proyecto y la empresa beneficiaria del uso del centro de trabajo podrán acordar mediante un convenio de colaboración el procedimiento y las condiciones por las que se puede otorgar a esta última la titularidad del centro de trabajo, que en ningún caso será con anterioridad a los 5 años
- f) El cese de la actividad empresarial o la interrupción de la misma por un periodo superior a 4 meses pondrá fin a la cesión de uso del centro de trabajo.

Artículo 7. Creación de empresas.

1. **Objeto.** Apoyar proyectos de creación de nuevas empresas de economía social mediante subvenciones a la inversión.
2. **Beneficiarios.** Cooperativas y sociedades laborales de nueva creación.
3. **Conceptos subvencionables.** A través de esta medida se podrán subvencionar los siguientes conceptos:
 - Inversiones en activo fijo.
 - Materia prima.
 - Elementos y conjuntos incorporables.

- Gastos de acondicionamiento y adaptación de instalaciones e inmuebles.

4. **Tipos de ayudas.** Los tipos de ayudas a conceder serán los siguientes:

4.1 Tipo A. Hasta el 50% del importe de los conceptos subvencionables, con un máximo de 35.000 Euros por cada socio trabajador o de trabajo que, al término de la inversión, preste o vaya a prestar su trabajo a tiempo completo en la empresa.

La concesión de este tipo de ayudas requerirá que la actividad económica principal de la empresa sea la producción de bienes y/o servicios vinculados con alguno de los siguientes sectores:

- Industria.
- Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Construcción.
- Servicios a otras empresas en el área de la producción
- Servicios en las áreas de la industria, el mantenimiento y las reparaciones en general

Para las empresas, cuya actividad económica principal no se corresponda con los sectores relacionados en el apartado anterior, solo serán subvencionables las inversiones en maquinaria, instalaciones, herramientas y equipos.

4.2 Tipo B. Subvención de hasta el 65% del importe de los conceptos subvencionables, en los siguientes casos:

- a) Con las condiciones establecidas para las ayudas Tipo A y con un máximo de 40.000 euros por cada socio trabajador o de trabajo que, al término de la inversión, preste o vaya a prestar su trabajo a tiempo completo, para empresas en las que, en el momento de la solicitud, concurren las siguientes condiciones:
 - Estar integradas por un mínimo de tres socios que vayan a prestar o presten su trabajo.
 - Que sus estatutos contemplen una jornada laboral máxima de 35 horas semanales o hayan solicitado la modificación de sus estatutos en tal sentido.
 - Que la mayoría de los socios que vayan a prestar o presten su trabajo sean menores de 35 años y/o mujeres.
- b) Empresas que en el momento de la solicitud, estén integradas mayoritariamente por trabajadores con riesgo de exclusión social.

Orden 29 marzo 2001.

- c) Cooperativas o sociedades laborales que adquieran la condición de Empresa Integrada en la Red Andaluza de Escuelas de Empresas, en los términos previstos en el artículo 5 de esta Orden.
- d) Cooperativas de segundo grado compuestas por cooperativas de trabajo asociado.

5. Condiciones:

- a) Para que un proyecto sea subvencionable, la aportación de recursos propios no podrá ser inferior al 25% de la inversión que se apruebe.
- b) La inversión subvencionable en concepto de materia prima y elementos y conjuntos incorporables no podrá exceder del equivalente necesario para cubrir el periodo medio de retorno.
- c) Los contratos de arrendamiento financiero sólo serán válidos como medio de financiación cuando se suscriban con posterioridad a la fecha de solicitud de la subvención y si, en los términos del contrato, se acredita la voluntad de ejercer la opción de compra del bien financiado.
- d) Se considera empleo de nueva creación el generado por la empresa desde los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud de subvención.

Artículo 8. Desarrollo de empresas.

1. **Objeto.** Apoyar la ampliación y modernización de empresas de economía social mediante subvenciones a la inversión.
2. **Beneficiarios.** Cooperativas y sociedades laborales.
3. **Conceptos subvencionables.** A través de esta medida se podrán subvencionar los siguientes conceptos:
 - Inversiones en activo fijo.
 - Materia prima.
 - Elementos y conjuntos incorporables.
 - Gastos de acondicionamiento y adaptación de instalaciones e inmuebles.
4. **Tipos de ayudas.** Los tipos máximos de ayudas a conceder serán los siguientes:
 - 4.1 Tipo A. Subvención de hasta el 40% del importe de los conceptos subvencionables, con un máximo de 20.000 Euros por cada socio trabajador o de trabajo que, al término de la inversión, preste o vaya a prestar su trabajo a tiempo completo en la empresa.

La concesión de este tipo de ayudas requerirá que la actividad económica principal de la empre-

sa sea la producción de bienes y/o servicios vinculados con alguno de los siguientes sectores:

- Industria.
- Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Construcción.
- Servicios a otras empresas en el área de la producción
- Servicios en las áreas de la industria, el mantenimiento y las reparaciones en general

Para las empresas, cuya actividad económica principal no se corresponda con los sectores relacionados en el apartado anterior, sólo serán subvencionables las inversiones en maquinaria, instalaciones, herramientas y equipos.

4.2 Tipo B. Subvención de hasta el 50% del importe de los conceptos subvencionables, en los siguientes casos:

- a) Con las condiciones establecidas para la ayudas Tipo A y con un máximo de 25.000 euros por cada socio trabajador o de trabajo que, al término de la inversión, preste o vaya a prestar su trabajo a tiempo completo, para empresas en las que, en el momento de la solicitud, concurren las siguientes condiciones:
 - Estar integradas por un mínimo de tres socios que vayan a prestar o presten su trabajo.
 - Que sus estatutos contemplen una jornada laboral máxima de 35 horas semanales o hayan solicitado la modificación de sus estatutos en tal sentido.
 - Que la mayoría de los socios que vayan a prestar o presten su trabajo sean menores de 35 años y/o mujeres.
- b) Empresas que en el momento de la solicitud, estén integradas mayoritariamente por trabajadores con riesgo de exclusión social.
- c) Cooperativas o sociedades laborales que hayan adquirido la condición de Empresa Integrada en la Red Andaluza de Escuelas de Empresas, en los términos previstos en el artículo 5 de esta Orden.
- d) Cooperativas de segundo grado compuestas por cooperativas de trabajo asociado
- e) Cooperativas de trabajo asociado integradas en una cooperativa de segundo grado.
- f) Estar acogida a un plan de desarrollo sectorial con las especificaciones del punto 6 de este artículo.

Orden 29 marzo 2001.

5. Condiciones.

- a) Para que un proyecto sea subvencionable, la aportación de recursos propios no podrá ser inferior al 25% de la inversión que se apruebe.
- b) Cuando el proyecto de inversión implique la producción de un nuevo bien o suponga un incremento importante de la producción, se podrá subvencionar materia prima y elementos y conjuntos incorporables, cuyo importe no podrá exceder del equivalente necesario para cubrir el periodo medio de retorno.
- c) Para la financiación de inversiones objeto de subvención a través de arrendamientos financieros, se estará a lo dispuesto en el punto 5.c) del artículo anterior.

6. **Planes de desarrollo sectorial.** Cuando circunstancias vinculadas a la consolidación de la economía social lo aconsejen, la Dirección General de Economía Social podrá acordar, con organizaciones representativas de este sector o con grupos de cooperativas y/o sociedades laborales, la ejecución de planes específicos de desarrollo sectorial.

Artículo 9. Bonificación de Intereses

1. **Objeto.** Reducir los costes financieros de las operaciones de préstamo y de arrendamiento financiero que se suscriban para inversiones empresariales en activo fijo o circulante, mediante la subvención de parte de los mismos.
2. **Beneficiarios.** Cooperativas y sociedades laborales.
3. **Condiciones.** Para ser subvencionables, las operaciones de préstamo y de arrendamiento financiero se tendrán que formular y tramitar en el marco del convenio de colaboración vigente "Junta de Andalucía-Entidades Financieras" para canalizar la financiación privilegiada a la Administración de la Comunidad Autónoma, Entes Locales y Pymes.

El interés máximo subvencionable para cada operación será el que en cada caso se establezca en el marco del Convenio de aplicación, que no podrá ser superior a 3.000 euros por socio trabajador o de trabajo.

Artículo 10. Aavales financieros.

1. **Objeto.** Apoyar la obtención de garantías para la financiación externa de proyectos de inversión o de refinanciación de pasivos.
2. **Beneficiarios.** Cooperativas y sociedades laborales.

3. **Tipos de ayudas.** A través de esta medida se podrán conceder garantías para los préstamos que financien proyectos de inversión en activo fijo, circulante y de refinanciación de pasivos financieros.

4. **Condiciones.** Las solicitudes se resolverán en el marco del Acuerdo de 1 de julio de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración con el Instituto de Fomento de Andalucía para la prestación de avales a cooperativas y sociedades laborales, o Acuerdo que lo sustituya.

Artículo 11. Asistencia a la Innovación y la Competitividad.

1. **Objeto.** Integrar en las estructuras de las empresas de economía social factores de competitividad vinculados al desarrollo y la innovación tecnológica, al comercio, a la calidad y a la cooperación empresarial.

2. **Beneficiarios.** Cooperativas, sociedades laborales y organizaciones representativas de la economía social.

3. **Conceptos subvencionables.** A través de esta medida se podrá subvencionar:

1. Planes tecnológicos y sectoriales que se desarrollen con organizaciones representativas de la economía social:
 - a) Estudios y trabajos técnicos para la identificación, diseño, ejecución, desarrollo y gestión de acciones, programas y proyectos tecnológicos y sectoriales.
 - b) Asistencia técnica y asesoramiento para la ejecución de acciones, programas y tecnológicos y sectoriales.
 - c) Prestación de servicios informáticos.
 - d) Diseño, Impartición y desarrollo de programas u acciones de difusión, información y formación.
 - e) Contratación de técnicos y becas para la gestión de programas y proyectos tecnológicos o sectoriales.
2. Proyectos que ejecuten cooperativas o sociedades laborales:
 - a) Estudios y proyectos preparatorios para acceder a programas de comercialización, innovación, calidad y cooperación empresarial.
 - b) Asesoramiento para iniciativas de cooperación empresarial.
 - c) Estudios y asesoramiento para la constitución y desarrollo de cooperativas de segundo o ulterior grado o para la concreción de otras formas de integración.

Orden 29 marzo 2001.

- d) Estudios y asesoramiento para la constitución de cooperativas educacionales, de integración social y de interés social.
- e) Asistencia a ferias comerciales.
- f) En caso excepcionales se podrán subvencionar los costes de asistencia técnica a la gestión o producción de cooperativas y sociedades laborales, en conceptos de contratación de gerentes o técnicos y los costes de realización de otros estudios, en una cuantía de hasta el 50% de su coste.

4. **Condiciones.** Las acciones contenidas en el punto anterior que tengan el carácter de gastos de funcionamiento habituales de la empresa se subvencionarán por una sola vez y hasta con un 50% de su coste.

Aquellas consideradas inversión podrán subvencionarse hasta con un 65% de su coste, debiendo la entidad beneficiaria contribuir al resto de la financiación con un mínimo del 25%.

Artículo 12. Fomento del Empleo Asociado.

1. **Objeto.** Fomentar la inserción ocupacional en empresas de economía social, mediante la concesión de subvenciones al empleo asociado.
2. **Beneficiarios.** Cooperativas y sociedades laborales que vayan a generar autoempleo incorporando al trabajo a jornada completa, como socios trabajadores o de trabajo, a personas que no hayan prestado su trabajo con anterioridad y con tal condición en la misma sociedad y en quienes, en la fecha de solicitud de la subvención, concorra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Menores de 25 años inscritos como demandantes de empleo.
 - b) Menores de 30 años, inscritos como demandantes de empleo, que no tengan acumulada una experiencia laboral superior a 180 días.
 - c) Mayores de 45 años inscritos como demandantes de empleo.
 - d) Desempleados en general que acrediten al menos un año ininterrumpido de permanencia como demandantes de empleo.
 - e) Mujeres desempleadas que acrediten al menos 6 meses ininterrumpidos de permanencia como demandantes de empleo y se incorporen al mercado laboral después de un periodo de ausencia mínimo de 3 años.
 - f) Trabajadores a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

- g) Minusválidos, con reconocimiento de tal condición, inscritos como demandantes de empleo.

3. **Límite de las ayudas.** La subvención irá destinada a compensar parte de los costes salariales del primer año de trabajo con las siguientes cuantías máximas:

- a) 3.000 euros por socio.
- b) 9.000 euros por socio con minusvalía reconocida.

4. Condiciones.

- a) La condición de desempleado se considerará con la inscripción en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo o Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Siempre que el computo total de permanencia en el desempleo se complete, se considerará que se cumple el requisito exigido de desempleo, en los casos de actividad laboral por un periodo no superior a sesenta días.
- c) Las sociedades beneficiarias no podrán haber reducido el número de puestos de trabajo en los 12 meses anteriores a la fecha de incorporación y, en todo caso, deberá producirse un incremento neto de empleo en la misma.

Artículo 13. Formación Profesional

1. **Objeto.** Mejorar las estructuras productivas y de gestión de las cooperativas y sociedades laborales, así como fomentar el empleo y la creación de nuevas empresas, mediante la ejecución de un plan anual de formación profesional ocupacional para la economía social, que consistirá en la programación que para cada ejercicio presupuestario realice la Dirección General de Economía Social, que cumpla los siguientes objetivos:
 - Facilitar la inserción laboral de desempleados en empresas de economía social o mediante el desarrollo de proyectos empresariales de autoempleo.
 - Mejorar la cualificación profesional de los trabajadores de las empresas de economía social.
 - Favorecer la formación relacionada con los nuevos yacimientos de empleo
 - Promover acciones específicas dirigidas a jóvenes, mujeres y otros colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, para su incorporación a la economía social.
2. **Acciones formativas para la economía social.** El plan anual de formación profesional ocupacional para la economía social estará integrado por:
 - a) Acciones formativas derivadas de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma

Orden 29 marzo 2001.

Andaluzá respecto al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, que vayan dirigidas a beneficiarios y/o destinatarios integrados en el marco de la economía social.

- b) Acciones formativas específicas para el fomento de las empresas y estructuras de la economía social andaluzá.

3. Tipos de acciones formativas. En el marco del plan anual de formación profesional ocupacional para la economía social se ejecutarán los siguientes tipos cursos:

- a) Cursos en técnicas de gestión empresarial. Tienen como objetivo la actualización y especialización en técnicas de administración y gestión empresarial.
- b) Cursos de cualificación profesional. Tienen como finalidad la actualización y el perfeccionamiento en las profesiones demandadas por el sector de la economía social.
- c) Cursos de carácter innovador. Tienen por objeto la ejecución de acciones formativas con especiales características metodológicas, de contenido, de estructura, de dotaciones y de actuaciones en el ámbito de una formación abierta que resuelva exigencias puntuales y de desarrollo de la economía social.

4. Planificación y Ejecución. La Dirección General de Economía Social aprobará y ejecutará anualmente el plan de formación profesional para la economía social a través de las entidades beneficiarias de esta medida, las cuales presentarán previamente y con carácter anual, una propuesta formativa que dé respuesta al plan de formación, a los objetivos de esta medida y a los requerimientos de la economía social.

5. Beneficiarios. Tendrán la consideración de beneficiarios de esta medida y podrán recibir las subvenciones para su ejecución y desarrollo, las organizaciones representativas de la economía social y las fundaciones que tengan entre sus fines específicos la promoción de la economía social.

6. Destinatarios. Podrán ser destinatarios de las acciones formativas que regula esta medida:

- a) Los socios y trabajadores de cooperativas y sociedades laborales y los trabajadores de sus federaciones y los de las fundaciones que tengan entre sus fines la promoción de la economía social. Asimismo, podrán participar los profesionales de la gestión y administración y los miembros de órganos de gestión y representación de las entidades de economía social.

- b) Los trabajadores desempleados para su integración en la economía social.

7. Prácticas profesionales en empresas. Los cursos de formación dirigidos a desempleados podrán incluir prácticas profesionales en empresas de economía social adecuadas al contenido del curso, y se desarrollarán en el marco de las siguientes condiciones:

- a) Las prácticas en empresas tendrán una duración máxima de 40 jornadas.
- b) Contarán con un mínimo de 4 horas diarias, no superarán el periodo de formación teórico-práctica y se tendrán que realizar durante la impartición del curso o como máximo a los 30 días desde su finalización.
- c) De estas prácticas no se podrá deducir relación laboral alguna entre la empresa y el alumnado.
- d) Las prácticas se formalizarán mediante un convenio de colaboración entre la Dirección General de Economía Social, la entidad ejecutora y la empresa. De este convenio se dará notificación a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
- e) La empresa designará, de entre sus trabajadores, un tutor o tutores que asesorarán a los alumnos y supervisarán sus actividades. A la finalización de las prácticas profesionales, la empresa certificará a cada alumno la realización de las mismas.
- f) Durante la realización de las prácticas los alumnos deberán tener suscrito una póliza de seguro de accidentes.

8. Normas específicas para las acciones formativas derivadas de las competencias transferidas en materia del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Los cursos que se ejecuten en el marco de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma Andaluza respecto al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional que vayan dirigidas a beneficiarios y destinatarios integrados en el ámbito de la economía social, se regirán además por los siguientes normas:

- a) Las organizaciones representativas de la economía social beneficiarias de esta medida tendrán que contar con la correspondiente homologación como Centro Colaborador, en los términos previstos en la Orden de 25 de julio de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como centro colaborador de la Junta.
- b) Los cursos se ajustarán en lo referente al código de especialidad, denominación, número de horas y costes a lo establecido en el vigente fichero de Especialidades Formativas.

Orden 29 marzo 2001.

- c) Tendrán la consideración de Centro Colaborador de carácter temporal, las organizaciones representativas de la economía social y sus entidades asociadas, a las que la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico programe especialidades a través de Convenios de Colaboración en el marco del Pacto por la Economía Social.
- d) Se podrá considerar Centro Colaborador de carácter temporal, a las organizaciones representativas de la economía social para la ejecución de un programa formativo de ámbito multilocal dentro de una misma provincia, cuando al menos tenga homologada una especialidad formativa y reúna condiciones técnicas adecuadas para ello.

9. Conceptos subvencionables. Para la ejecución y desarrollo del plan anual de formación profesional para la economía social, a través de esta medida, se podrán subvencionar los siguientes conceptos:

- a) Programas de información y difusión de los planes y las acciones de formación.
- b) Estudios de necesidades formativas.
- c) Diseño, elaboración y publicación de planes y acciones de formación.
- d) Impartición de planes y acciones de formación.
- e) Evaluación de planes y acciones de formación.

10. Criterios de selección de acciones formativas. La valoración de las solicitudes para el desarrollo de acciones formativas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El programa de formación presentado y su adecuación a los requerimientos formativos de la zona donde pretende desarrollarse la acción.
- b) Las acciones que contengan un mayor compromiso de contratación laboral de los participantes de las mismas, en el caso de que se dirijan a trabajadores desempleados.
- c) Acciones formativas que contengan prácticas profesionales en empresas de economía social.
- d) Los factores vinculados a una mayor calidad de la formación.
- e) En los casos de solicitudes presentadas por organizaciones representativas de la economía social, se valorará el sector de representación de la misma.

11. Condiciones. En la ejecución de las acciones formativas para la economía social, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Los alumnos deberán tener cubiertos los riesgos de accidente que pudieran producirse como consecuencia de los cursos.
- b) Los alumnos no podrán participar simultáneamente

en más de un curso, ni sucesivamente para la misma especialidad y será causa de exclusión del mismo, tener tres faltas no justificadas en el mes o no seguir el curso con suficiente interés y regularidad.

- c) La Dirección General de Economía Social expedirá un Certificado de Participación a todos los alumnos que finalicen el curso con evaluación positiva.
- d) Todos los cursos contendrán un módulo de "Economía Social" y otro de "Prevención de Riesgos Laborales".
- e) Los cursos para desempleados contendrán un módulo de "Creación de Empresas de Economía Social".

Artículo 14. Proyectos de Experiencia Profesional.

1. **Objeto.** A través de la realización de prácticas en empresas, esta medida se estructura con los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el desarrollo profesional, en el ámbito de actividades innovadoras, vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo o con la prestación de servicios de interés público o social, como apoyo a la creación y desarrollo de nuevas empresas de economía social.
- b) Facilitar experiencias y el desarrollo profesional de universitarios en empresas de economía social.
- c) Contribuir a la integración de universitarios en las estructuras técnicas de gestión y producción de las empresas de economía social.

2. **Tipos de proyectos de experiencia profesional.** En desarrollo de los objetivos de esta medida, se estructuran los siguientes tipos de proyectos:

Proyecto Tipo I: Prácticas de jóvenes desempleados en empresas innovadoras, con nuevas tecnologías, vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo o con la prestación de servicios de interés público o social, para la formación profesional y el diseño, preparación y ejecución de un proyecto empresarial de autoempleo.

Proyecto Tipo II: Prácticas de titulados universitarios en empresas de economía social para la implantación y puesta en marcha de proyectos de desarrollo e innovación tecnológica.

3. **Conceptos subvencionables.** A través de esta medida se podrán subvencionar los siguientes conceptos e importes de un proyecto de experiencia profesional:

- a) Contratos en prácticas y la cuota empresarial a la Seguridad Social, por un período máximo de 6 meses para proyectos Tipo I.

Orden 29 marzo 2001.

- b) Coste del diseño e impartición de la formación previa y complementaria al proyecto.
- c) Coste del diseño e impartición de la formación en prácticas.
- d) Gastos de gestión de los proyectos.
- e) Apoyo al diseño, ejecución y puesta en marcha de los proyectos empresariales de autoempleo o de desarrollo e innovación tecnológica.

4. **Beneficiarios.** Tendrán la consideración de beneficiarios de esta medida y podrán recibir subvenciones para su ejecución y desarrollo, las organizaciones representativas de la economía social y las fundaciones y entidades que tengan entre sus fines específicos la promoción de la economía social.

5. **Destinatarios.** Podrán ser destinatarios de los proyectos de experiencia y desarrollo profesional:

- a) Proyectos Tipo I: Jóvenes menores de 30 años, en situación de desempleo, que hayan superado en los dos últimos años, algún ciclo formativo o curso de Formación Profesional reconocidos por la Administración educativa o laboral.
- b) Proyectos Tipo II: Jóvenes menores de 30 años, en situación de desempleo, que hayan obtenido una titulación universitaria o que se encuentren matriculados en el último curso del correspondiente ciclo universitario.

6. **Criterios de valoración.** La valoración de las solicitudes para el desarrollo de esta medida se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El sector de actividad en el que se vaya a desarrollar el proyecto.
- b) Aspectos específicos del proyecto que contribuyan al apoyo a la creación y desarrollo de empresas de economía social.
- c) Características específicas del puesto de trabajo a desempeñar por el destinatario de la medida, que permitan un mejor desarrollo profesional.
- d) Aspectos que contribuyan a una mejor integración de universitarios en las empresas de economía social

Artículo 15. Estudios y Difusión de la Economía Social.

1. **Objeto.** Esta medida se conforma con los siguientes objetivos:

- a) Con carácter general, investigar y difundir la economía social andaluza.
- b) Con carácter específico:
 - Investigar y difundir las aportaciones del cooperativismo a la sociedad.
 - Divulgar la práctica del cooperativismo.

- Fomentar el conocimiento de la regulación jurídica de las cooperativas y sociedades laborales.
- Promocionar la participación ciudadana en proyectos cooperativos.
- Fomentar la enseñanza del cooperativismo en los distintos ciclos de los sistemas de formación reglada.
- Difundir y promocionar las cooperativas de segundo grado, educacionales, de integración social y de interés social.

2. **Beneficiarios.** Las organizaciones representativas de la economía social.

3. **Conceptos subvencionables.** A través de esta medida se podrán subvencionar los siguientes tipos de acciones:

- a) Jornadas técnicas de estudio, difusión y promoción de la economía social.
- b) Estudios sobre la economía social.
- c) Trabajos técnicos y de investigación para el fomento de la economía social.
- d) Publicaciones.
- e) Campañas de información y difusión.

Artículo 16. Acciones para la Cooperación.

1. **Objeto.** Fomentar la participación en proyectos de estrategia para el desarrollo de la economía social en el marco de la cooperación con otros países o de participación en proyectos comunitarios.

2. **Beneficiarios.** Entidades Públicas o privadas que participen, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en iniciativas de proyectos para el desarrollo de la economía social.

3. **Conceptos subvencionables.** A través de esta medida se podrán conceder subvenciones para financiar los gastos de asistencia técnica y formativa, desplazamientos y estancias en otros países, seguimiento y evaluación, participación, organización y ejecución de iniciativas que contribuyan al desarrollo de la economía social, en el marco de la cooperación al desarrollo con otros países o de participación en proyectos comunitarios.

Artículo 17. Asociacionismo.

1. **Objeto.** Fomentar y consolidar las estructuras representativas y de servicios de las Cooperativas y de las Sociedades Laborales.

2. **Beneficiarios.** Las organizaciones representativas de la economía social.

Orden 29 marzo 2001.

3. **Conceptos subvencionables.** A través de esta medida se podrán subvencionar los siguientes conceptos:
- Estructura de personal de la organización.
 - Contratación de servicios.
 - Alquiler, electricidad, teléfono y otros vinculados a las sedes.
 - Gastos y amortizaciones financieras.
 - Asambleas y reuniones vinculadas al funcionamiento de la organización.
 - Desplazamientos y dietas.
 - Gastos vinculados con las funciones representativas de y de servicios propias de la economía social.
 - Inversiones para proyectos de desarrollo de las estructuras representativa y de servicio de la economía social.
4. **Característica.** El importe de la subvención tendrá relación con la representatividad que ostenten y con el programa de actividades que desarrollen.
5. **Consejo Andaluz de Cooperación.** Así mismo se podrán subvencionar actividades que, en el marco de desarrollo del Consejo Andaluz de Cooperación, ejecuten las federaciones de cooperativas. La subvención se concederá a una federación en representación de todas las que componen el Consejo.

CAPÍTULO II

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 18. Presentación de solicitudes.

- Las solicitudes para las subvenciones reguladas en la presente Orden se dirigirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, excepto las que correspondan a la medida Bonificación de Intereses, que se presentarán ante la Gerencia Provincial del Instituto de Fomento de Andalucía. Las que correspondan a proyectos de inversión en varias provincias, las que presenten las organizaciones representativas de la economía social o la Fundación Red Andaluza de Economía Social se dirigirán a la Dirección General de Economía Social. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

- Las solicitudes se formularán en los impresos cuyo modelo figura como Anexo de la presente norma y su contenido se limitará exclusivamente a lo requerido en los mismos.

Artículo 19. Plazos de presentación de solicitudes.

- El plazo para la presentación de solicitudes de cada una de las medidas de esta norma será, para cada ejercicio económico:
 - Durante el mes de octubre del año inmediatamente anterior para el que se solicitan las ayudas, para las siguientes medidas:
 - Asociacionismo.
 - Formación Profesional.
 - Ininterrumpidamente para cada ejercicio económico, las siguientes medidas:
 - Red Andaluza de Escuelas de Empresas
 - Proyectos de Experiencia Profesional
 - Proyectos locales de Economía Social.
 - Creación de Empresas.
 - Desarrollo de Empresas.
 - Bonificación de Intereses.
 - Avales Financieros.
 - Asistencia a la Innovación y la Competitividad
 - Fomento del Empleo Asociado.
 - Estudios y Difusión de la Economía Social.
 - Acciones para la Cooperación.
- Excepcionalmente, y sólo por circunstancias vinculadas a incorporaciones presupuestarias y/o de remanentes, el plazo de presentación de solicitudes de las medidas del punto 1.a) afectadas por la correspondiente dotación, se ampliará en un mes desde la notificación de dicha incorporación al órgano gestor.

Artículo 20. Plazos para resolver.

- DEROGADO.**
- Las solicitudes de subvención en régimen de concurrencia no competitiva se resolverán y notificarán dentro de los seis meses siguientes a la fecha de entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Si en el plazo establecido no recae resolución expresa, las solicitudes presentadas podrán entenderse desestimadas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Orden 29 marzo 2001.

3. Las subvenciones y ayudas nominativas se harán efectivas en sus propios términos por los órganos a los que corresponda la ejecución de la Sección del Presupuesto en que se hallaren consignadas, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuyos créditos iniciales figuren nominativamente.

4. DEROGADO.

Artículo 21. Competencias.

1. La tramitación y resolución de los expedientes derivados de la aplicación de la presente norma, así como el compromiso, proposición y aprobación de los pagos igualmente derivados de los créditos vinculados a la resolución de dichos expedientes, corresponden por delegación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico a:

a) El Director General de Economía Social, para las siguientes medidas:

- Red Andaluza de Escuelas de Empresas
- Creación de Empresas, para los proyectos cuya solicitud de subvención sea superior a 75.000 euros; los integrados o asociadas a la Red Andaluza de Escuela de Empresas y los acogidos a un plan específico de desarrollo sectorial, con independencia de su importe.
- Desarrollo de Empresas, para los proyectos cuya solicitud de subvención sea superior a 75.000 euros; los integrados o asociadas a la Red Andaluza de Escuela de Empresas y los acogidos a un plan específico de desarrollo sectorial, con independencia de su importe.
- Formación Profesional.
- Asistencia a la Innovación y la Competitividad, para los planes que se desarrollen con organizaciones representativas de la economía social.
- Proyectos de Experiencia Profesional.
- Estudios y Difusión de la Economía Social.
- Acciones para la Cooperación.
- Asociacionismo.
- Expedientes que afecten a proyectos de inversión o acciones que lleven a cabo cooperativas o sociedades laborales en distintas provincias o cuando las mismas estén integradas en un plan específico de desarrollo sectorial.

a) El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la provincia donde la entidad solicitante ejecute la inversión o acción, para las siguientes medidas:

- Proyectos Locales de Economía Social.
- Creación de Empresas, para los proyectos cuya soli-

cidad de subvención no sea superior a 75.000 euros.

- Desarrollo de Empresas, para los proyectos cuya solicitud de subvención no sea superior a 75.000 euros.
- Fomento del Empleo Asociado.
- Asistencia a la Innovación y la Competitividad, para los proyectos que se ejecuten con cooperativas y sociedades laborales.

2. Asimismo, se delega en los precitados órganos, en el ámbito de sus respectivas competencias, la facultad de resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse, conforme a la normativa vigente, contra las resoluciones y actos que se dicten en virtud de la presente delegación de competencias.

3. Las medidas: Bonificación de Intereses y Avales Financieros, cuya formalización y resolución corresponde al Instituto de Fomento de Andalucía, requerirán con carácter previo a su aprobación:

a) Informe vinculante del Director General de Economía Social, para la medida: Avales Financieros.

b) Informe técnico del Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, para la medida: Bonificación de Intereses.

Artículo 22. Resolución de expedientes.

1. La concesión de las subvenciones que regula esta norma se instrumentará mediante resolución o convenio, razonándose el otorgamiento en función del cumplimiento de la finalidad.

2. DEROGADO

3. El procedimiento de concesión de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a que se hace referencia en el artículo 2.a) se regirá por las siguientes normas:

a) Las solicitudes presentadas se tramitarán y concederán de forma independiente, sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la presente Orden y se ajusten a los criterios de valoración.

b) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en la que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

c) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, debiendo contener los extremos recogidos en el artículo

Orden 29 marzo 2001.

13.2 del Decreto 254/2001, y se notificará individualmente a cada beneficiario de acuerdo con las normas generales de aplicación.

4. Las subvenciones nominativas a que se refiere el artículo 2.b) se harán efectivas en sus propios términos por los órganos a los que corresponde la ejecución de la Sección del Presupuesto en que se hallaren consignadas.

A tal efecto, tras el acuerdo de iniciación, el órgano instructor del procedimiento requerirá al beneficiario para que aporte la documentación a que se hace referencia en el artículo 15 del Decreto 254/2001.

5. Para el cálculo del importe total de las inversiones subvencionables, que ejecuten cooperativas o sociedades laborales, no se tendrán en cuenta las cantidades correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que la sociedad acredite, antes de que se emita la resolución de la subvención y en los términos que le corresponda, que goza de un exención limitada dentro del ámbito normativo de dicho impuesto.
6. El importe de cada subvención, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no podrá superar la inversión o el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
7. La concesión de las subvenciones y ayudas estará limitada en todo caso por las disponibilidades presupuestarias existentes. No obstante, se podrán conceder subvenciones en expedientes iniciados en el anterior ejercicio presupuestario, sin que ello requiera nueva solicitud, cuando por causas de limitación presupuestaria no hubiesen podido ser resueltos en el correspondiente ejercicio económico.
8. Se podrán resolver expedientes en los que se adquieran compromisos de gastos de carácter plurianual, en los términos previstos en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.
9. No se podrán conceder subvenciones o ayudas a solicitantes sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, y no hayan acreditado el ingreso del importe requerido, o en su caso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Artículo 23. Criterios para la concesión de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones reguladas por esta norma, para las que no se establezcan criterios específicos, se valorarán de la siguiente forma:

- a) Puestos de trabajo creados. Se tendrá en cuenta el número, la calidad y la estabilidad de los puestos de trabajo que genere el proyecto de inversión, el carácter juvenil de los mismos, su incidencia sobre el empleo en la zona, así como la relación entre la subvención solicitada y los puestos de trabajo creados.
- b) Puestos de trabajo estabilizados. Se tendrá en cuenta el número, la calidad y el grado de consolidación de los puestos de trabajo que mantenga el proyecto de inversión, el carácter juvenil de los mismos, su incidencia sobre el empleo en la zona, así como la relación entre la subvención solicitada y los puestos de trabajo estabilizados.
- c) Puestos de trabajo justificados. Tratándose de proyectos de entidades que hayan resultado beneficiarias en ejercicios anteriores, se tendrá en cuenta la correspondencia entre el empleo fijado en la resolución de concesión y su justificación, dándosele prioridad a aquellas solicitudes de entidades que hayan justificado cumplidamente el mantenimiento o creación de los puestos de trabajo establecidos.
- d) Tipo de inversión. Se valorarán en orden prioritario las inversiones productivas de carácter innovador que más incidan en mejorar la productividad de la empresa, siendo prioritarias las inversiones en maquinaria y equipos auxiliares de producción, herramientas y equipos de gestión.
- e) Sector de actividad. Se considerará el carácter innovador y de futuro de la actividad económica en la que se lleve a cabo el proyecto, siendo prioritario el sector industria y los sectores vinculados con los nuevos yacimientos de empleo o la prestación de servicios de interés público o social.
- f) Incidencia en el desarrollo local. Se valorarán los proyectos que tengan por objeto la explotación de un recurso económico de carácter local que incida en el desarrollo del empleo y en el crecimiento de la actividad económica de la zona.
- g) Esfuerzo de los socios y asociados. Tendrá una marcada consideración la contribución que los socios y asociados promotores del proyecto realicen en la financiación del mismo.
- h) Otras ayudas. Por último se tendrá en cuenta si la sociedad ha recibido o va a recibir otras ayudas o subvenciones

Artículo 24. Forma de pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones concedidas se podrá efectuar de las formas siguientes:

- a) El importe total de la subvención cuando el beneficiario justifique con anterioridad la aplicación de al menos el 25% de la misma.
- b) Hasta el importe total de subvención, con los límites que se establezcan en normas de rango superior, cuando la misma se justifique con posterioridad a su cobro, en cuyo caso, y si procede, el porcentaje que reste se abonará a partir de la justificación del importe del primer tramo de la subvención concedida.

Artículo 25. Vigencia de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones que se concedan a cooperativas y a sociedades laborales serán objeto de un periodo de vigencia mínimo de 5 años, a partir de la aceptación de la Resolución, durante el cual beneficiaria tendrá que mantener las condiciones requeridas para acceder a la subvención y las que en cada caso establezca la Resolución de concesión.

Previa solicitud motivada y cuando circunstancias vinculadas a la estabilidad de la entidad así lo requiera, el órgano gestor que concedió la subvención o ayuda podrá excepcionar o modificar las condiciones establecidas.

Artículo 26. Ejecución del objeto de la subvención.

1. La inversión o acción se entenderá ejecutada cuando el beneficiario disponga del bien o servicio objeto de subvención en los términos que determine la Resolución de concesión, y se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos.
2. El periodo de ejecución de las inversiones o acciones objeto de subvención será el comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la que establezca la resolución de concesión de la subvención, con excepción de los gastos de funcionamiento y contrataciones de las medidas: Red Andaluza de Escuelas de Empresas, que se corresponderán con el año natural en que se formule la solicitud.
3. Los estudios, trabajos técnicos y otras acciones que se deriven del desarrollo de las medidas que regula esta norma podrán ser ejecutados por persona física o jurídica, especializada, externa a la entidad beneficiaria.

Artículo 27. Justificación de las subvenciones.

1. Las acciones o inversiones objeto de subvención que regula esta norma se justificarán en las condiciones establecidas en este artículo y en la propia resolución de concesión para cada medida, mediante facturas u otros documentos que acrediten su ejecución o mediante informe de auditoría emitido por expertos independientes inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
2. Las acciones o inversiones subvencionadas correspondientes a las medidas: Red Andaluza de Escuelas de Empresas, Formación Profesional y Asociacionismo, así como las de proyectos empresariales de especial complejidad, se podrán justificar, si así lo establece la resolución de concesión, mediante otros instrumentos que, ajustándose a la naturaleza peculiar de estas medidas, reflejen los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.
3. Se considerará justificada la inversión cuando manteniéndose el valor total de la misma se produzca una variación en los importes de los conceptos subvencionados que no difiera más de un 20%, o el porcentaje establecido en la Resolución, nunca superior a aquel.
4. El plazo de justificación de las subvenciones concedidas, a contar desde el abono efectivo de la misma, para cada medida, vendrá determinado en la propia resolución de concesión, con los siguientes límites máximos:
 - Red Andaluza de Escuelas de Empresas, doce meses.
 - Proyectos Locales de Economía Social, diez meses.
 - Creación de Empresas, diez meses.
 - Desarrollo de Empresas, diez meses.
 - Asistencia a la Innovación y la Competitividad, doce meses.
 - Fomento del Empleo Asociado, doce meses.
 - Formación Profesional, doce meses.
 - Proyectos de Experiencia Profesional, doce meses.
 - Estudios y Difusión de la Economía Social, doce meses.
 - Acciones para la Cooperación, doce meses.
 - Asociacionismo, doce meses.
5. Cuando por causa de complejidad en la ejecución de un proyecto, así se estime por el órgano concedente de la subvención, los límites del plazo para la justificación de la subvención establecidos en el apartado anterior, podrán ser ampliados en los términos que exija el proyecto para su ejecución.

Orden 29 marzo 2001.

Artículo 28. Modificación de la Resolución de concesión

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.
2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación del plazo de ejecución y justificación, cuando por circunstancias concurrentes en la ejecución de un proyecto o por la complejidad de éste, no se pueda cumplir con lo establecido en la resolución, y siempre que se mantenga la finalidad básica para la que fue concedida la subvención.
Dicha solicitud deberá estar suficientemente justificada, presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación al término del plazo de ejecución inicialmente concedido.
3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

Artículo 29. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el marco de esta norma:
 - a) Realizar la inversión, acto o comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos que establezca la Resolución.
 - b) Justificar la ejecución de la inversión, acto o comportamiento objeto de la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la correspondiente Resolución de concesión. Así mismo, deberán someterse al control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Mantener, durante el periodo de vigencia de la subvención concedida, las condiciones requeridas para ser beneficiario y las que en cada caso establezca la Resolución de concesión, así como comunicar a la Dirección General de Economía Social todos los cambios de domicilio que a efectos de notificaciones tengan lugar durante el periodo de vigencia de la subvención.

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Dirección General de Economía Social y/o la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Servicio de Inspección y Control de la Dirección General de Economía Social.
 - f) Acreditar, antes del cobro de la subvención, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.
2. Los beneficiarios de subvenciones otorgadas en el marco de esta Orden estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad o el bien objeto de la ayuda que éstos están subvencionados por la Junta de Andalucía, Consejería de empleo y Desarrollo Tecnológico, en la forma que reglamentariamente se establezca.
Del mismo modo, en los supuestos de subvenciones financieras por fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Artículo 30. Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las subvenciones concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago en los siguientes casos:
 - a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - b) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios y las entidades colaboradoras con motivo de la concesión de la subvención
 - c) Incumplimiento de la obligación de la justificación
 - d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
 - e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el importe de la inversión y/o coste de la actividad desarrollada en el supuesto contemplado en el art. 22.6 de la presente Orden.
3. Si la acción o inversión fijada, o el empleo previsto en la resolución de concesión, no se justifica en su totalidad, y siempre que se haya alcanzado la finalidad

Orden 29 marzo 2001.

perseguida, el reintegro de la subvención tendrá carácter parcial.

A este respecto, el importe de la subvención exigible vendrá constituido por la parte proporcional de la acción o inversión no justificada, al que se sumará hasta un treinta por ciento de la cuantía de dicha subvención, en función del empleo no justificado.

Artículo 31. Procedimiento de reintegro.

1. El procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas, en los supuestos previstos en el artículo anterior, se iniciará mediante acuerdo del órgano que concedió la subvención, el cual se comunicará al interesado. Ultimada la fase de instrucción, se concederá audiencia al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Cumplimentado el trámite referido en el apartado anterior, el órgano que concedió la subvención dictará Resolución exigiendo el reintegro que corresponda en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.
El plazo máximo para notificar la resolución expresa será de seis meses, sin perjuicio de la interrupción de su cómputo, como consecuencia de la paralización del procedimiento por causa imputable al interesado.
3. Si el reintegro no se materializa en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, se dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Disposición Adicional Primera. La subvención neta equivalente del conjunto de medidas establecidas en esta norma, vinculadas a proyectos de inversión que lleven a cabo las empresas de economía social, no podrá superar el 50% de la inversión con carácter general o el 65% en el caso de que la sociedad este considerada como pequeña y mediana empresa.

Disposición Adicional Segunda. Cuando circunstancias ligadas a proyectos de interés social o de creación o mantenimiento de empleo lo exijan, la entidad beneficiaria podrá quedar exenta de las condiciones y exigencias establecidas, en esta norma y la ayuda que se conceda podrá alcanzar los límites establecidos en la Disposición Adicional anterior.

Disposición Adicional Tercera. La concesión de las subvenciones reguladas en esta norma y el compromiso total del gasto estarán condicionados y limitados a la cuantía con que el Presupuesto de la Junta de Andalucía dote el Programa Presupuestario 32C "Desarrollo Cooperativo y Comunitario" para cada ejercicio económico.

Disposición Adicional Cuarta. A través de esta norma se podrán subvencionar los proyectos que presenten cooperativas y sociedades laborales, en el marco del Programa Jóvenes Emprendedores, regulado por el Decreto 83/1999, de 6 de abril, Capítulo IV, Sección Segunda.

Para ser objeto de los tipos de ayudas establecidos en el apartado b) del artículo 15, estos proyectos tendrán que cumplir los requisitos establecidos en el artículo 14, ambos de la referida norma.

Estos proyectos tendrán prioridad para su integración en las Escuelas de Empresas.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en los impresos cuyo modelo figura como Anexo a esta norma, a los que se acompañará la documentación que se determina, correspondiendo su resolución al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Disposición Transitoria Primera. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma se resolverán de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 167/1997, de 1 de julio, por el que se establecen los programas de promoción de economía social, por la Orden de 30 de julio de 1997 de desarrollo y la Orden de 17 de diciembre de 1998 de modificación.

Disposición Transitoria Segunda. Excepcionalmente se podrán subvencionar las acciones ya realizadas entre el 1 de enero de 2000 y el 20 de febrero de 2001, siempre que se formule la correspondiente solicitud dentro de los dos meses posteriores a la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición Derogatoria Única. Quedan derogadas la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de promoción de la economía social, y la Orden de 17 de diciembre de 1998 de modificación.

Disposición Final Primera. Se autoriza al Director General de Economía Social a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Segunda. La presente norma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Orden 29 marzo 2001.

Disposiciones adjuntas a la Orden de 12 de Marzo de 2002

Disposición Adicional Tercera. La concesión de las Subvenciones reguladas en esta norma y el compromiso total del gasto estarán condicionados y limitados a la cuantía con que el Presupuesto de la Junta de Andalucía dote el Programa Presupuestario 32C " Desarrollo Cooperativo y Comunitario" para cada ejercicio económico.

Disposición Transitoria Primera. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma se resolverán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 29 de marzo de 2001.

Disposición Transitoria Segunda. Para las medidas de Fomación Profesional, Proyectos de Experiencia Profesional y Asociacionismo, se establece, para el presente ejercicio económico, un plazo de presentación de solicitudes de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición Final Única. La presente norma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposiciones adjuntas a la Orden de 1 de Septiembre de 2003

Disposición Transitoria Primera. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma se resolverán con lo dispuesto en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002.

Disposición Transitoria Segunda. Para las medidas Asociacionismo y Formación Profesional, se establece para el presente ejercicio económico, un plazo de presentación de solicitudes de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición Derogatoria Única. Queda derogado el artículo 4, el apartado 2 del artículo 22 y el apartado 1 y 4 del artículo 20 de la Orden de 29 marzo de 2001.

Disposición Final Única. La presente norma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Guía para la creación Economía Social.

de una Empresa de

El presente anexo tiene por objeto establecer una guía básica de ayuda para todos aquellos trabajadores que quieran crear una nueva empresa de economía social y especialmente cómo hacer uso del Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social para la financiación del proyecto empresarial.

- **Definición del Proyecto Empresarial.**
- **Constitución de la Empresa.**
- **Medidas para la financiación del proyecto Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.**

Definición del Proyecto Empresarial.

Para la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial, el equipo promotor que desarrolla la idea del mismo debe conformar un documento de análisis que le permita simular y evaluar todo el proceso de creación y desarrollo de la empresa.

La presente guía tiene por objeto facilitar los puntos que hay que estudiar y desarrollar para la definición del proyecto empresarial.

1. Grupo Promotor.

Antecedentes de los promotores

- Motivos de la iniciativa empresarial.
- Objetivos personales para poner en marcha el proyecto.
- Experiencia profesional.

Participaciones sociales

- Participación de los socios promotores en el proyecto empresarial.

2. El Producto o Servicio

La idea

- Descripción de los distintos productos o servicios.
- Descripción de las características de los distintos productos o servicios.
- Necesidades del mercado que vaya a satisfacer.

Novedades de la idea

- Características del proyecto innovadoras o diferentes.
- Ventajas respecto a los productos o servicios similares del mercado.
- Existencia en el mercado de otros productos o servicios complementarios.
- Necesidades de relación con otro tipo de empresas.

Presentación/calidad

- Nombre del producto o servicio.
- Marca y estrategia.
- Desarrollo del producto o servicio.
- Control de calidad del producto o servicio.

3. El Mercado

El mercado	<ul style="list-style-type: none"> • Area geográfica que se pretende cubrir. • Datos de la población al que va dirigido el producto o servicio.
La competencia	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas que fabrican o prestan parecidos o idénticos productos o servicios. • Implantación en el mercado de la competencia. • Análisis de la transferencia de clientes de la competencia al nuevo proyecto empresarial. • Puntos fuertes y débiles de la competencia.
Los clientes	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los clientes. • Necesidades del cliente. • Objetivos comerciales. • Cuota de mercado.

4. Plan Comercial

Precios	<ul style="list-style-type: none"> • Política de precios: precios/coste de producción; precios/competencia. • Costes fijos, de comercialización y venta. • Precios promocionales.
Distribución	<ul style="list-style-type: none"> • Canales de distribución / de captación de clientes. • Venta consumidor final. • Agentes comerciales.
Promoción/Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Forma de dar a conocer la empresa a la clientela. • Comunicación habitual con la clientela. • Campañas de comunicación (Promociones). • Imagen de la empresa (Logotipo).

5. Stock y Almacén

Suministros	<ul style="list-style-type: none"> • Materia prima necesaria, plazos de entrega y almacenamiento. • Rotación del stock, plazos de compromiso de entrega de proveedores y clientes.
Pagos y cobros	<ul style="list-style-type: none"> • Formas y plazos de pagos. • Formas y plazos de cobros.

6. Ubicación de la Empresa

Terrenos	<ul style="list-style-type: none"> • Situación, accesos, servicios.
Edificio	<ul style="list-style-type: none"> • Situación, accesos, servicios equipamiento y comunicaciones. • Cumplimiento de normativa legal. • Cumplimiento de medidas de seguridad.

7. El Plan de Producción/Servicio

Producción

- Fases de fabricación.
- Técnicas productivas, maquinaria, instrumentos y herramientas necesarias.
- Tiempos de producción.
- Capacidad de producción.
- Necesidad de empresas auxiliares.

Servicio

- Fases de la prestación del servicio.
- Técnicas de prestación del servicio, equipamiento necesario.
- Capacidad de prestación del servicio.
- Subcontrataciones necesarias.

8. Estudio Económico Financiero. (Previsión a tres años).

Plan de inversiones

Terrenos
Edificios
Maquinaria y herramientas
Instalaciones y equipos auxiliares
Elementos de transportes
Mobiliario
Equipos de oficina
Gastos de establecimiento

Plan de Financiación

Fondos propios
Subvenciones
Préstamos a largo plazo
Préstamos a corto plazo
Acreedores
Proveedores
Otras fuentes

Plan de Pagos

Terrenos
Edificios
Maquinaria y herramientas
Instalaciones y equipos auxiliares
Elementos de transportes
Mobiliario
Equipos de oficina
Gastos de establecimiento

Cuentas de Resultados

Ventas brutas
Gastos variables de las ventas
Ventas netas
Consumos
TSSE
Energía
Gastos de personal
Gastos comerciales
Gastos financieros
Gastos generales
Cash Flow
Amortizaciones
Resultados
Impuestos

Plan de Tesorería

Tesorería inicial
Cobros
Capital
Créditos
Subvenciones
Cash Flow
Pagos
Inversiones
Gastos establecimiento
Devolución de créditos
Circulante
Total anual
Tesorería acumulada

Balance

Activo
Inmovilizado material
Inmovilizado inmaterial
Existencias
Realizable
Disponible
Pasivo
Fondos propios
Exigible a largo plazo
Exigible a corto plazo
Total anual

Constitución de la Sociedad.

Sociedad Cooperativa Andaluza
Sociedad Laboral

Constitución

Sociedad Cooperativa Andaluza

www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico/desarrollo/economiasocial

Requisitos mínimos

- Tres socios
- Capital social 3.005,06 euros (Totalmente suscrito y desembolsado en un 25%)
- Domicilio social y actividad principalmente, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Solicitud de la denominación social

- Certificado que acredita que no existe ninguna otra sociedad que tenga la misma denominación social.
- La petición del nombre de la sociedad se solicitará a la Unidad Central del Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas e incluirá los siguientes datos: Nombre que se solicita de la cooperativa, nombre y apellidos del solicitante, condición de socio promotor o gestor, domicilio, teléfono, NIF y firma.
- El Registro expedirá certificación acreditativa de que no existe otra entidad con la denominación solicitada (Certificado de denominación no coincidente). A partir de ese momento el nombre estará reservado para la nueva cooperativa por un periodo de cuatro meses, dentro de los cuales deberá iniciar el procedimiento de constitución propiamente dicho, o de mediar causa justificada, podrá solicitar, con anterioridad al transcurso del citado plazo, una prórroga de idéntica duración.
- Las cooperativas no podrán adoptar una denominación idéntica a la de otra cooperativa ya existente o con tal grado de semejanza que induzca a confusión.

Escritura Pública

a) Asamblea Constituyente

Los socios pueden celebrar una Asamblea Constituyente, en la que se adoptarán todos los acuerdos necesarios para otorgar la escritura pública y designar entre los socios promotores uno o varios gestores para que cumplimenten los restantes trámites.

Dichos acuerdos se reflejarán en un Acta.

b) Calificación Previa

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Certificado de denominación no coincidente.
- Texto de los estatutos sociales.
- Acta de la Asamblea Constituyente (en caso de celebración).
- Certificación bancaria del capital desembolsado

Antes de otorgar la escritura pública, los socios promotores o gestores designados, podrán solicitar la calificación previa de los estatutos.

Las cooperativas de primer grado ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Las cooperativas de segundo grado ante la Dirección General de Economía Social.

c) Otorgamiento de la escritura

El otorgamiento de la escritura pública, que se formaliza ante notario deberá contener:

- Relación de socios fundadores.
- Manifestación de que los socios fundadores reúnen los requisitos para ser socios.
- La voluntad de fundar una cooperativa.
- Los estatutos aprobados por los socios.
- Declaración de que los socios fundadores han suscrito en su totalidad el capital social mínimo, así como que han desembolsado el 25%, como mínimo, de la aportación inicial para ser socio, determinando el plazo y la forma en la que se desembolsará el resto.
- Si hay aportaciones al capital social no dinerarias, valoración de las mismas mediante informe de experto.
- La designación de aquellos socios promotores que una vez se haya inscrito la cooperativa, vayan a ocupar cargos en los diferentes órganos sociales.
- Certificación de denominación no coincidente.

Inscripción Registral.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud de inscripción.
- Una copia autorizada y una copia simple de la escritura de constitución en la que conste:
 - a) Certificado de denominación no coincidente.
 - b) Texto de los estatutos sociales.
 - c) Acta de la Asamblea Constituyente (en caso de celebración)
 - d) certificación bancaria del capital desembolsado.
- Modelo 600 (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)

El Presidente del Consejo Rector, o aquel de los consejeros designados en la escritura, solicitará, en el plazo de dos meses desde el otorgamiento de aquella, la inscripción de la constitución en el Registro de Cooperativas.

- Las cooperativas de primer grado, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Las cooperativas de segundo grado, ante la Dirección General de Economía Social.

El Registro calificará la documentación y resolverá en el plazo de dos meses.

La sociedad adquiere personalidad jurídica propia desde la inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas.

Constitución

Sociedad Laboral

www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico/desarrollo/economiasocial

Requisitos mínimos

- Tres socios
- Capital social 3.005,06 euros, en caso de sociedades limitadas laborales (Totalmente suscrito y desembolsado)
- Capital social 60.101,21 euros, en caso de sociedades anónimas laborales (Totalmente suscrito y desembolsado al menos en un 25%)
- Domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Solicitud de la denominación social (Certificado de denominación no coincidente).

Certificado que acredita que no existe ninguna otra sociedad que tenga la misma denominación social.

La petición del nombre de la sociedad se solicitará al Registro Mercantil Central de Madrid, cumplimentando el impreso de solicitud establecido.

El Registro expedirá certificación acreditativa de que no existe otra entidad con la denominación solicitada (Certificado de denominación no coincidente). La vigencia del certificado tiene una duración de 2 meses desde la fecha de expedición. Se pueden solicitar nuevas certificaciones de la misma denominación social si caducan las anteriores, hasta un máximo de quince meses.

La sociedad laboral no podrá adoptar una denominación idéntica a la de otra sociedad laboral ya existente o con tal grado de semejanza que induzca a confusión.

Escritura Pública

a) Asamblea Constituyente

Los socios celebrarán una Asamblea al objeto de fundar la sociedad. El acuerdo de fundación se reflejará en un Acta.

b) Otorgamiento de la escritura

El otorgamiento de la escritura pública que se formaliza ante notario deberá contener:

- Relación de socios fundadores.
- La voluntad de constituir una sociedad laboral.
- Los estatutos aprobados por los socios.
- Suscripción en su totalidad del capital social mínimo, así como desembolso del 25% como mínimo de la aportación inicial para las sociedades anónimas laborales y desembolso del 100% en el caso de sociedades limitadas laborales.
- Si hay aportaciones al capital social no dinerarias, valoración de las mismas mediante informe de experto.
- El sistema de administración que inicialmente se establezca para la sociedad.
- La designación de la persona que inicialmente se encargue de la administración y representación de la sociedad.
- Certificación de denominación no coincidente.

Inscripción Registral

Calificación e inscripción en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales.

Después del otorgamiento de la escritura pública, el representante legal de la entidad solicitará la calificación e inscripción como sociedad laboral en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales Andaluzas.

Documentación a presentar:

Sociedades nuevas

- Solicitud de inscripción.
- Copia autorizada y copia simple de la escritura de Constitución. Que contenga:
 - Certificado de denominación no coincidente.
 - Certificado de desembolso del capital social.
 - Acta de la Asamblea Constituyente.
 - Estatutos de la sociedad.
- Modelo 600 (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

Sociedades preexistentes

- Solicitud de inscripción.
- Copia autorizada de la escritura de Constitución de la sociedad preexistente y, en su caso, de las relativas modificaciones estatutarias debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Certificación literal expedida por el Registro Mercantil sobre los asientos vigentes relativos a la misma.
- Copia autorizada y copia simple de la escritura de transformación.
- Modelo 600 (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

La Dirección General de Economía Social dictará resolución de calificación como sociedad laboral y notificará certificado de dicha calificación e inscripción en el correspondiente registro administrativo.

Inscripción en el Registro Mercantil Provincial

Para la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil se deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia autorizada y copia simple de la escritura de constitución.
- Resolución de Calificación del Registro Administrativo de Sociedades Laborales.
- Certificación de Inscripción de la sociedad laboral en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales.
- CIF.
- Modelo 600 (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).
- Liquidación de la provisión de fondos.

La sociedad adquiere personalidad jurídica propia desde la inscripción en el Registro Mercantil Provincial.

Medidas para la financiación del proyecto.

Para financiar el proyecto empresarial definido, el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social articula las siguientes Medidas:

- Creación de Empresas
- Bonificación de Intereses
- Fomento del Empleo Asociado

Instrucciones Generales

Son subvencionables todos los sectores económicos, con las siguientes excepciones:

- Industria del carbón
- Activos móviles del sector transportes
- La pesca
- La obtención de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de la Comunidad Europea

Las inversiones o el inicio de la prestación del trabajo no se podrá realizar antes de la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda.

Estas ayudas son compatibles para un mismo proyecto.

El porcentaje máximo del total de ayudas públicas concedida a un mismo proyecto son:

- Hasta el 50% de la inversión, con carácter general.
- Hasta el 65% de la inversión, en caso de que la entidad beneficiaria este definida como pequeña y mediana empresa.

El Impuesto sobre el Valor Añadido no será considerado a efectos del importe total de la inversión subvencionable, salvo que la sociedad acredite en los términos que corresponda, que goza de exención limitada dentro del ámbito normativo de dicho impuesto.

El proyecto debe de ser considerado viable en sus áreas técnica, económica y financiera.

La aportación de recursos propios por parte de la sociedad beneficiaria deberá alcanzar al menos el 25% de la inversión que se apruebe.

En el momento de presentar la solicitud de ayuda, la entidad beneficiaria tendrá que estar inscrita en los registros que a continuación se indica:

- Sociedad Cooperativa Andaluza, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Sociedad Laboral, inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales y en el Registro Mercantil.

A efectos de las ayudas establecidas, para que la empresa sea considerada de nueva creación, el plazo de presentación de la solicitud de ayuda no será superior a seis meses desde la fecha en que la misma adquiriera personalidad jurídica propia.

Todos los impresos serán firmados por el representante Legal de la empresa.

Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Lista prevista en el artículo 32 del Tratado.

PARTIDAS DE LA NOMENCLATURA DE BRUSELAS	DENOMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS
Capítulo 1	Animales vivos.
Capítulo 2	Carnes, despojos y comestibles.
Capítulo 3	Pescados, crustáceos y moluscos.
Capítulo 4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural.
Capítulo 5	Tripas, vejigas y estómagos de animales (distintos de los pescados), enteros o en trozos. Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas; animales muertos de los capítulos 1 ó 3, impropios para el consumo humano.
05.04	
05.15	
Capítulo 6	Plantas vivas y productos de la floricultura.
Capítulo 7	Legumbres, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.
Capítulo 8	Frutos comestibles; cortezas de agrios y de melones.
Capítulo 9	Café, té y especias, con exclusión de la yerba mate (partida 09.03).
Capítulo 10	Cereales.
Capítulo 11	Productos de la molinería; malta; almidones y féculas; gluten; inulina.
Capítulo 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas, simientes y frutos diversos; plantas industriales y medicinales; pajas y forrajes.
Capítulo 13	Pectina.
ex 13.03	
Capítulo 15	Manteca, otras grasas de cerdo y grasas de aves de corral, prensadas o fundidas. Sebos (de las especies bovina, ovina y caprina) en bruto o fundidos, incluidos los sebos llamados "primeros jugos". Estearina solar; oleoestearina; aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada, sin mezcla ni preparación alguna. Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos; incluso refinados. Aceites vegetales fijos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados. Grasas y aceites animales o vegetales hidrogenados, incluso refinados, pero sin preparación ulterior. Margarina, sucedáneos de la manteca de cerdo y otras grasas alimentarias preparadas. Residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales o vegetales.
15.01	
15.02	
15.03	
15.04	
15.07	
15.12	
15.13	
15.17	
Capítulo 16	Preparados de carnes, de pescados, de crustáceos y de moluscos.
Capítulo 17	Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido. Otros azúcares; jarabes; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcares y melazas caramelizadas. Melazas, incluso decoloradas. Azúcares, jarabes y melazas aromatizados o con adición de colorantes (incluidos el azúcar con vainilla o con vainillina), con excepción de los zumos de frutas con adición de azúcar en cualquier porcentaje.
17.01	
17.02	
17.03	
17.05	
Capítulo 18	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado. Cáscara, cascarilla, películas y residuos de cacao.
18.01	
18.02	
Capítulo 20	Preparados de legumbres, de hortalizas, de frutas y de otras plantas o partes de plantas.
Capítulo 22	Mosto de uva parcialmente fermentado, incluso "apagado" sin utilización de alcohol. Vinos de uva; mosto de uva "apagado" con alcohol (incluidas las mistelas). Sidra, perada, aguamiel y otras bebidas fermentadas.
22.04	
22.05	
22.07	
ex 22.08 (*)	
ex 22.09 (*)	
ex 22.10 (*)	
Capítulo 23	Alcohol etílico desnaturalizado o sin desnaturalizar, de cualquier graduación, obtenido con los productos agrícolas que se enumeran en el Anexo I del Tratado, con exclusión de los aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas; preparados alcohólicos compuestos (llamados "extractos concentrados") para la fabricación de bebidas.
Capítulo 24	Vinagres y sus sucedáneos comestibles. Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias; alimentos preparados para animales.
24.01	
Capítulo 45	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.
45.01	
Capítulo 54	Corcho natural en bruto y desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.
54.01	
Capítulo 57	Lino en bruto (mies de lino), enriado, espadado, rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidas las hilachas). Cáñamo ("Cannabis sativa") en rama, enriado, espadado, rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidas las hilachas).
57.01	

(*) Figuran conforme a las modificaciones introducidas en los mismos por el artículo 6.II del Tratado de Amsterdam.

Medida:

Creación de Empresa

Impresos a cumplimentarImpreso:
SolicitudImpreso 1:
MemoriaImpreso 2:
Plan de Inversiones/FinanciaciónImpreso 3:
Datos Económicos/FinancierosImpreso 6:
Ficha de Empleo(solo para empresas integradas mayoritaria-
mente por jóvenes y/o mujeres)Impreso 10:
General**Conceptos subvencionables:**

- Inversiones en activo fijo: Terrenos, edificios, obras de adecuación, instalaciones, maquinaria, herramientas, equipos, elementos de transporte etc.
- Materia prima: Materiales que forman parte del producto final y han sufrido alguna transformación en el proceso productivo.
- Elementos y conjuntos incorporables: Materiales que forman parte del producto final y no han sufrido transformación alguna en el proceso productivo.
- Gastos de acondicionamiento y adaptación de instalaciones e inmuebles: Obras de acondicionamiento y adaptación para el desarrollo de la actividad en inmuebles en régimen de alquiler.

Importes máximos de la ayuda a conceder.

A) Hasta el 50%, con un máximo de 35.000 € por cada socio trabajador o de trabajo que preste o vaya a prestar trabajo a tiempo completo.

La actividad principal de la empresa debe ser la producción de bienes y/o servicios vinculados con alguno de los siguientes sectores:

- Industria.
- Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
- Construcción.
- Servicios a empresas en el área de la producción.
- Servicios en las áreas de la industria, el mantenimiento y las reparaciones en general.

En caso contrario, sólo serán subvencionables las inversiones en maquinaria, instalaciones, herramientas y equipos.

B) Hasta el 65% de la inversión subvencionable en los siguientes casos:

- Con las condiciones del apartado A y con un máximo de 40.000 € por cada socio trabajador o de trabajo que preste o vaya a prestar su trabajo a tiempo completo, si en el momento de la solicitud concurren las siguientes condiciones:
 - Mínimo de tres socios trabajadores.
 - Jornada laboral máxima de 35 horas semanales.
 - Mayoría de socios trabajadores menores de 35 años y/o mujeres.
- Empresas integradas mayoritariamente por trabajadores con riesgo de exclusión social.
- Empresas que adquieran la condición de Empresa integrada en la Red Andaluza de Escuelas de Empresas.
- Cooperativas de segundo grado compuestas por cooperativas de trabajo asociado.

Recursos propios

Los socios tendrán que aportar recursos propios por importe no inferior al 25% de la inversión subvencionable.

Materia prima y elementos y conjuntos incorporables

La inversión subvencionable por estos conceptos no podrá exceder del equivalente necesario para cubrir el Periodo Medio de Retorno.

Entendiendo como **Periodo Medio de Retorno**, el tiempo que, por término medio, tarda la empresa en recuperar a través del cobro a sus clientes la inversión que realiza en materia prima para la fabricación de sus productos.

Creación de Empleo

Para empresas de nueva creación se considera puesto de trabajo a crear, el generado por la empresa desde los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de subvención.

IMPRESO Solicitud

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y/O DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

- 1-A Nombre completo de la cooperativa o sociedad laboral.
- 1-B Descripción concreta de la actividad económica de la empresa.
- 1-C Cumplimentar según lista de Tabla de Actividades Económicas de la empresa. (Ver página 72)

2 MEDIDA Y SUBVENCIÓN SOLICITADA

- 2-A Artículo al que se acoge para solicitar la ayuda: 7.4.1
7.4.2.a)
7.4.2.b)
7.4.2.c)
7.4.2.d)

- 2-B Medida: Creación de Empresas
- 2-C Importe de la subvención que se solicita. Esta cuantía tiene que coincidir con el importe consignado en la casilla "Subvención solicitada PAFES" del apartado 2. Plan de Inversiones y Financiación, del Impreso 2. Plan Inversiones/Financiación.

3 TIPO DE ENTIDAD

- 3-A En caso de sociedad cooperativa, cumplimentar nº y fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas.
- 3-B En caso de sociedades laborales, cumplimentar número y fecha de primera inscripción en el Registro Mercantil.

4 PUESTOS DE TRABAJO

- 4-A Número total de socios, tanto trabajadores como no trabajadores.
- 4-B Número total de socios trabajadores.
- 4-C Número total de trabajadores que no sean socios.
- 4-D Número total de trabajadores (socios o no) menores de 35 años.
- 4-E Número total de mujeres trabajadoras (socios o no).

* Al tratarse de "Creación de Empresa" todos los puestos de trabajo deben consignarse después de la inversión

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico



PROGRAMA ANDALUZ PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (PAFES) **SOLICITUD**
Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49, de 28 de abril)

EXPEDIENTE Nº _____

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y/O DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL 1-A		C.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			LOCALIDAD
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
ACTIVIDAD 1-B		CNAE 1-C	
REPRESENTANTE/S LEGAL/ES			
1- _____ APELLIDOS Y NOMBRE _____ D.N.I. _____			
2- _____			
3- _____			

2 MEDIDA Y SUBVENCIÓN SOLICITADA (ver dorso)

ARTÍCULO 2-A	NOMBRE DE LA MEDIDA 2-B	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN 2-C
---	--	---

3 TIPO DE ENTIDAD

<input type="checkbox"/> Sociedad Cooperativa Andaluza	Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL RICA 3-A	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RICA 3-A
<input type="checkbox"/> Sociedad Laboral	Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL RM 3-B	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RM 3-B
<input type="checkbox"/> Otro tipo de Sociedad	Nº DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/> Integrada en la Red Andaluza de Escuelas de Empresas	NOMBRE DE LA ESCUELA	FECHA DE INTEGRACIÓN

4 PUESTOS DE TRABAJO

ANTES DE LA INVERSIÓN		DESPUES DE LA INVERSIÓN		ACTUALMENTE TRABAJAN EN LA EMPRESA 4-D		TRAS LA INVERSIÓN TRABAJARÁN EN LA EMPRESA	
TOTAL DE SOCIOS 4-A		_____		_____		_____	
SOCIOS TRABAJADORES O DE TRABAJO 4-B		_____		_____		MENORES DE 35 AÑOS 4-E	
TRABAJADORES POR CUENTA AJENA 4-C		_____		_____		MUJERES 4-E	

5 DATOS BANCARIOS

Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
_____	_____	_____	_____

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos, me **COMPROMETO** a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y demás normativa de aplicación y a comunicar cualquier modificación que se produzca y **SOLICITO** se conceda la subvención.

En _____ de _____ de 200__

EN REPRESENTACIÓN LEGAL

Fdo: _____

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

IMPRESOS OFICIALES A ADJUNTAR SEGÚN MEDIDA SOLICITADA												
MEDIDAS	ARTICULOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Red Andaluza de Escuelas de Empresas	5											
Proyectos Locales de Economía Social	6											
Creación de Empresas	7.4.1 - 7.4.2.a) - 7.4.2.b) - 7.4.2.c) - 7.4.2.d)	A						B				H
Desarrollo de Empresas	8.4.1 - 8.4.2.a) - 8.4.2.b) - 8.4.2.c) - 8.4.2.d) - 8.4.2.e) - 8.4.2.f)							B				H
Bonificación de Intereses	9	Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras										
Avales Financieros	10		C									H
Asistencia a la Innovación y la Competitividad	11.3.1-11.3.2	D	D	D	E							H
Fomento del Empleo Asociado	12	F	F	F				I				H
Formación Profesional	13											
Proyectos de Experiencia Profesional	14											
Estudios y Difusión de la Economía Social	15											
Acciones para la Cooperación	16											
Asociacionismo	17											
Jóvenes Emprendedores (Decreto 83/1999)							G					

DOCUMENTOS

- 1: Memoria.
- 2: Plan de Inversiones / Financiación.
- 3: Datos Económicos / Financieros.
- 4: Proyecto Técnico: Descripción del proyecto, objetivos, acciones a ejecutar y presupuesto.
- 5: Fomento del Empleo Asociado.
- 6: Ficha de Empleo.
- 7: Ficha para Cursos.
- 8: Acciones de Estudio y Difusión de la Economía Social.
- 9: Asociacionismo.
- 10: General.
- 11: Escritura de constitución, incluidos estatutos. (En caso de caducidad o modificación del nombramiento del/de la representante, adjuntar también el poder de representación del firmante)

ESPECIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS

- A: En caso de solicitud de ayuda de carácter específico (art. 7.4.2.a), detallar en la memoria el artículo de los estatutos que contempla la jornada laboral máxima de 35 horas semanales o fecha de registro de entrada de la solicitud de modificación de los estatutos en tales términos.
- B: Solo para empresas integradas mayoritariamente por socios trabajadores menores de 35 años y/o socias trabajadoras. (Cumplimentar exclusivamente: Nombre y Apellidos, Fecha de Alta, Fecha de Nacimiento, DNI y Sexo).
- C: Excepto en operaciones de refinanciación de pasivos.
- D: Solo para proyectos que ejecuten cooperativas o sociedades laborales.
- E: Solo para planes tecnológicos o sectoriales que se desarrollen con organizaciones representativas de la economía social.
- F: Solo para empresas de nueva creación.
- G: Adjuntar certificado acreditativo del curso de formación teórico práctica.
- H: Solo para Sociedades Laborales.
- I: Datos de los socios para los que se solicita la subvención.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de expedientes de subvención.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Avda. de Hytasa, nº 14. 41006 Sevilla.

000510/2

IMPRESO 1 Memoria

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2-A Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener:

- a) Justificación, finalidad y descripción detallada del proyecto empresarial que se pone en marcha.
- b) Identificación, antecedentes y experiencia del equipo promotor del proyecto.
- c) Producción del bien o servicio.
- d) Mercado.
- e) En su caso, artículo de los estatutos donde se recoge la jornada laboral máxima de 35h.

3 PUESTOS DE TRABAJO A CREAR

- 3-A Descripción de los puestos de trabajo (socios-trabajadores / trabajadores contratados por cuenta ajena) que se van a crear con el proyecto de inversión para el que solicita subvención.
- 3-B Detallar el tipo de relación laboral del puesto de trabajo con la entidad:
Socio, en caso de socios trabajadores.
Indefinido o Eventual según el caso, para trabajadores contratados por cuenta ajena.
- 3-C Fecha prevista (mes y año) para la incorporación al puesto de trabajo.
- 3-D Detallar la duración de cada puesto de trabajo que no corresponda a socio o contrato indefinido.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico



PROGRAMA ANDALUZ PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (PAFES)
Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49, de 26 de abril)

1 MEMORIA

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
	RAZÓN SOCIAL		C.I.F.

2	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
	<div style="border: 1px solid red; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: inline-block; line-height: 30px;">2-A</div>		(Página ____ de ____)

FECHA Y FIRMA

CODIGO/2

3	PUESTOS DE TRABAJO A CREAR			
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SOCIO / TIPO CONTRATO	FECHA INCORPORACIÓN	DURACIÓN (meses)
	3-A	3-B	3-C	3-D
	<input type="checkbox"/> No se crea empleo.			



IMPRESO 6

Ficha de Empleo

2 REGISTRO DE SOCIOS, VIDA LABORAL Y DEMANDA DE EMPLEO

Este impreso se cumplimentará solo en los casos de empresas integradas mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años y/o mujeres, para solicitar el tipo de ayuda de carácter específico de hasta el 65% de la inversión subvencionable.

Por cada joven menor de 35 años o mujer que presten su trabajo en la empresa, se cumplimentarán exclusivamente los siguientes datos: Apellidos y nombre, DNI, Fecha de Nacimiento, Sexo y Fecha de Alta

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico



PROGRAMA ANDALUZ PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (PAFES)
Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49, de 28 de abril)

6 FICHA DE EMPLEO

1 DATOS IDENTIFICATIVOS			
RAZÓN SOCIAL			C.I.F.
2 REGISTRO DE SOCIOS, VIDA LABORAL Y DEMANDA DE EMPLEO			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO	FECHA NACIMIENTO
D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)	EXPERIENCIA LABORAL (2)	EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)	FECHA INFORME (4)
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO			
Alta (5)			Antigüedad (7)
Baja (6)			Fecha Certificado (8)
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO	FECHA NACIMIENTO
D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)	EXPERIENCIA LABORAL (2)	EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)	FECHA INFORME (4)
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO			
Alta (5)			Antigüedad (7)
Baja (6)			Fecha Certificado (8)
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO	FECHA NACIMIENTO
D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)	EXPERIENCIA LABORAL (2)	EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)	FECHA INFORME (4)
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO			
Alta (5)			Antigüedad (7)
Baja (6)			Fecha Certificado (8)
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO	FECHA NACIMIENTO
D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)	EXPERIENCIA LABORAL (2)	EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)	FECHA INFORME (4)
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO			
Alta (5)			Antigüedad (7)
Baja (6)			Fecha Certificado (8)
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO	FECHA NACIMIENTO
D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)	EXPERIENCIA LABORAL (2)	EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)	FECHA INFORME (4)
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO			
Alta (5)			Antigüedad (7)
Baja (6)			Fecha Certificado (8)

FECHA Y FIRMA

0005/10/2



DECLARO que los datos de este impreso son fiel reflejo de la información contenida en el Libro de Registro de Socios, en el DNI de cada socio, en el Informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social sobre la Vida Laboral del Socio y en el Certificado de Inscripción en el INEM de cada socio.

(Hoja ___ de ___)

(1) Fecha de la primera alta en la entidad, consignada en el Libro de Registro de Socios.
 (2) Total de días de trabajo acreditado en el Informe de Vida Laboral del Socio.
 (3) Total de días de trabajo en los tres últimos años acreditados en el Informe de Vida Laboral del Socio.
 (4) Fecha de emisión del Informe de Vida Laboral del Socio.
 (5) (6) Fechas de los distintos periodos de Alta y Baja como demandante de empleo, consignada en el Certificado de Periodo de Inscripción emitido por el Instituto Nacional de Empleo (INEM).
 (7) Total de días de antigüedad acumulada como demandante de empleo, consignada en el Certificado de Periodos de Inscripción emitido por el INEM.
 (8) Fecha del Certificado de Periodo de Inscripción emitido por el INEM.

1 REPRESENTANTE LEGALES

- 1-A Sólo cumplimentar en caso de Sociedades Cooperativas.
- 1-B Cumplimentar cuando no se trata de una Sociedad Cooperativa.

El D.N.I. de los representantes deberá estar en vigor, en caso contrario, adjuntar fotocopia compulsada del resguardo de solicitud de renovación.

2 DATOS IDENTIFICACIÓN FISCAL

Se consignarán con exactitud la totalidad de los datos correspondientes a la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Sociedad.

3 DECLARACIÓN

- 3-A Se detallarán las subvenciones solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto objeto de este expediente de solicitud. Estos datos tendrán que tener correspondencia con las consignadas en el Impreso 2. Plan de Inversión/Financiación, apartado 4. Detalle de la Financiación Disponible, punto C. Otras subvenciones. En caso de que estas circunstancias se modifiquen con posterioridad a la solicitud, deberán comunicarse los correspondientes datos y valores. En caso de no haber solicitado ni obtenido ayudas/subvenciones para el mismo concepto, marcar el casillero correspondiente con X.
- 3-B Consiste en una declaración sobre Resolución Administrativa o Judicial firme de Reintegro. Cumplimentar el casillero que corresponda.

Este impreso, al igual que los restantes que componen la solicitud, serán firmados por el/Los Representante/s Legal/es de la sociedad.

IMPRESO 10 General

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico



PROGRAMA ANDALUZ PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (PAFES)
Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49, de 28 de abril)

10 GENERAL

1 REPRESENTANTES LEGALES		
APELLIDOS Y NOMBRE _____	D.N.I. _____	FECHA CADUCIDAD D.N.I. _____
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____
CARACTER DE LA REPRESENTACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	DURACIÓN DEL CARGO
PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Firma del/de la Secretario/a: <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 40px; margin: 5px auto; text-align: center; color: red; font-weight: bold; border-radius: 50%; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">1-A</div>		PARA OTRO TIPO DE ENTIDADES <input type="checkbox"/> Adjunto la escritura de constitución, incluyendo los estatutos. <input type="checkbox"/> Por caducidad o modificación de la representación contenida en la escritura, adjunto además poder de representación en vigor.
Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____ <input type="checkbox"/> No existe el cargo por lo que adjunto poder de representación en vigor.		1-B
2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL		
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN _____	TARJETA _____	<input type="checkbox"/> PROVISIONAL FECHA DE CADUCIDAD _____ <input type="checkbox"/> DEFINITIVA
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____		
DOMICILIO SOCIAL		
LOCALIDAD _____	PROVINCIA _____	CÓD. POSTAL _____
DOMICILIO FISCAL		
LOCALIDAD _____	PROVINCIA _____	CÓD. POSTAL _____
ACTIVIDAD PRINCIPAL CNAE _____	ADMINISTRACIÓN _____	
3 DECLARACIÓN		
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que:		
1. <input type="checkbox"/> La entidad representada no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/> La entidad representada ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
	FECHA/AÑO	ORGANISMO
Solicitadas	_____	IMPORTE _____ €
_____	_____	_____ €
_____	_____	_____ €
Concedidas	_____	_____ €
_____	_____	_____ €
2. <input type="checkbox"/> Sobre la entidad representada no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.		
<input type="checkbox"/> Sobre la entidad representada ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro y adjunto acreditación de ingreso del reintegro, o en su caso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.		
3. <input type="checkbox"/> Los datos de identificación aportados en este impreso son fiel reflejo del DNI del/de la representante legal y de la Tarjeta de Identificación Fiscal, expedida por la Agencia Tributaria, que obra en poder de la entidad representada.		

Medida:

Bonificación de intereses

Importe máximo

El importe máximo de la operación a efectos del cálculo de la subvención será de 2.500.000 euros con el tope del 75% de la inversión considerada subvencionable.

Tipo de interés

Interés fijo:

Préstamos con plazo menor o igual a 5 años: 4,20%

Préstamos con plazo mayor de 5 años y menor o igual a 7: 4,40%

Préstamos con plazo mayor de 7 años y menor o igual a 10: 4,60%

Leasing mobiliario: 4,55%

Interés variable:

Préstamos: Euribor + 1.25%

Leasing mobiliario: Euribor + 1.50%

Amortización

Máximo de 10 años para operaciones de préstamos

Máximo de 7 años para operaciones de leasing

Importe de la subvención

La subvención podrá alcanzar hasta un máximo de 8 puntos, a condición de que el tipo de interés resultante sea siempre positivo

Objeto de la Medida

Subvencionar parte de los costes financieros de la operación de préstamo y de arrendamiento financiero que suscriba la empresa para inversiones empresariales en activo fijo o circulante.

Condiciones

La subvención de las operaciones se formulará y tramitará en el marco del Convenio de Colaboración vigente "Junta de Andalucía/Entidades Financieras para canalizar financiación a las PYMES, y a la Administración de la Comunidad Autónoma y a los Entes Locales."

Importe máximo de la subvención a conceder

La subvención máxima a conceder por la operación, será la que en cada caso se establezca en el marco del Convenio de aplicación, y no podrá ser superior a 3.000 euros por socio trabajador o de trabajo de la sociedad.

Presentación de la solicitud

La solicitud para esta medida se presentará en la Gerencia Provincial del Instituto de Fomento de Andalucía.

Acuerdo de 27 de enero de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a las PYMES y a la Administración de la Comunidad Autónoma en 2004. (BOJA número 30 de 13 de febrero de 2004).

Impreso a Cumplimentar

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA SOLICITUD DE AYUDA

Validación REGISTRO DE ENTRADA

CÓDIGO DE PROYECTO (*)

I. DATOS DEL EMPRESARIO Y DE SU FORMA JURÍDICA

NOMBRE, APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL, EN SU CASO: _____
 N.I.F O C.I.F (1): _____ FORMA JURIDICA DEL EMPRESARIO: _____ AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL(2): _____
 DOMICILIO SOCIAL (3) _____
 MUNICIPIO (3): _____ C.POSTAL (3): _____ PROVINCIA(3): _____
 TELEFONOS (4): _____ FAX (4): _____ E-MAIL (4) _____ PÁGINA WEB (4) _____
 PERSONA DE CONTACTO (5): _____ CARGO (5): _____ TELÉFONO (5): _____

PRINCIPALES ACCIONISTAS (6):

1.º _____ PARTICIPACIÓN (%) _____ EDAD _____
 2.º _____ PARTICIPACIÓN (%) _____ EDAD _____
 3.º _____ PARTICIPACIÓN (%) _____ EDAD _____

CAMBIOS EN EL ACCIONARIADO: SI NO

II. DATOS DE LA ACTIVIDAD, ECONÓMICOS Y DE EMPLEO

ACTIVIDAD (7): _____ IAE: _____
 EMPLEO ACTUAL (8): FIJO: _____ EVENTUAL: _____ CAPITAL SOCIAL ACTUAL (8): _____ €
 MACNITUDES ECONÓMICAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO (9):
 VOLUMEN DE NEGOCIO: _____ € BALANCE ANUAL: _____ € CAPITAL SOCIAL: _____ € EMPLEO NETO EQUIVALENTE: _____

III. DATOS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN (10): _____

 _____ INVERSIÓN (10) _____ €
 EMPLEO A GENERAR (11): _____ FIJO (11): _____ EVENTUAL (11): _____
 LOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN (12): _____
 MUNICIPIO (12): _____ C.POSTAL (12): _____ PROVINCIA (12): _____

IV. DATOS SOBRE LAS AYUDAS QUE SOLICITA

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (13)

PROGR.

AYUDAS A LA INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS (13) _____ € _____
 AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (13) _____ € _____
 OTRAS (13) _____ € _____

BONIFICACIÓN DE TIPOS DE INTERÉS: ENTIDAD FINANCIERA (14): _____
 SUCURSAL (14): _____ IMPORTE DEL PRÉSTAMO(14): _____ € PROGR. _____

Ejemplar nº 5 para el interesado

(*) A RELLENAR POR LA OFICINA RECEPTORA

La empresa cuyos datos se reflejan anteriormente solicita al Instituto de Fomento de Andalucía las ayudas relacionadas con el proyecto antes descrito, al amparo de las normas contenidas en el anuncio publicado por dicha entidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 2001 y/o en el de 30 de abril de 2002.

En _____ a _____ de _____ de _____
 SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (15)

NOMBRE _____
 CARGO OSTENTADO EN LA EMPRESA _____
 D.N.I _____

Ref.: Solicitud de Ayuda / V. Mayo 2002

INSTRUCCIONES PARA SOLICITUD DE AYUDA

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Para solicitar ayuda, la empresa beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso de Solicitud de Ayuda debidamente cumplimentado, acompañado de fotocopia del D.N.I. del titular de la empresa u organismo intermedio firmante de la solicitud, de ser el beneficiario empresario individual; y de fotocopia del C.I.F., del D.N.I. y de los poderes de ser representante en el caso de ser sociedad u organismo intermedio.
- Declaración expresa responsable de solicitud u obtención de otras ayudas o subvenciones para el proyecto presentado al Instituto de Fomento de Andalucía, y compromiso de actualización.
- Memoria de la entidad (identificación: actividad, trayectoria, experiencia en proyectos de innovación, balances y cuentas previsionales, etc.); Memoria técnica del proyecto (título del proyecto, descripción, objetivos, capacidad y experiencia de las colaboraciones externas, previsiones de creación de empleo, etapas de realización y presupuesto detallado del proyecto por conceptos, actuaciones y etapas). Cuando el solicitante sea un organismo intermedio o se trate de solicitudes de redes interempresariales de cooperación, plan que defina el nº de empresas que van a participar en el proyecto.
- En su caso, fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y del Impuesto de Sociedades.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad, si no está ya en poder del Instituto.
- Los documentos oficiales antes referenciados deberán presentarse debidamente compulsados o junto a los originales para su compulsación.

CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA

- (1) Si el beneficiario es empresario individual, se indicará el nombre y apellidos del titular o titulares; si se trata de una sociedad u organismo intermedio, indiquese su denominación social completa, con indicación de la forma social que se trate. Hágase constar el N.I.F. del empresario individual o el C.I.F. de la sociedad, en su caso. En caso de empresas en constitución, se indicará esta circunstancia expresamente.
- (2) Indíquese el ejercicio en que dio comienzo la actividad, señalando entre paréntesis la fecha de creación de la entidad de no ser coincidentes.
- (3) El domicilio social, municipio, código postal y provincia de la entidad, es decir, los datos que figuran en los estatutos sociales. En el supuesto de entidad en constitución o con domicilio fuera de Andalucía, se indicará el de la persona de contacto en esta Comunidad. En caso de persona física, el domicilio fiscal.
- (4) Se indicarán los teléfonos, fax y correo electrónico de la entidad. El correo electrónico de la misma facilitará la tramitación de la ayuda solicitada. En el caso de poseer Página Web, indiquese.
- (5) Nombre de aquella persona de la entidad a la que se dirigirá el I.F.A. para solicitar la información adicional que necesite. Esta persona deberá ser obligatoriamente miembro de la entidad, no admitiéndose aquellas vinculadas a la entidad por medio de un contrato de prestación de servicios. Se indicará asimismo, el cargo que ocupa esta persona en la misma y un número de teléfono de contacto.
- (6) Deberá marcar aquella casilla correspondiente con la naturaleza del solicitante.
- (7) Indicar la actividad principal realizada por la entidad.
- (8) En el apartado de EMPLEO ACTUAL, se expresará el número de contratos indefinidos (FIJOS) y no indefinidos (EVENTUALES), incorporados a la plantilla en el momento de la solicitud, es decir, antes de la realización del proyecto. En el apartado CAPITAL SOCIAL ACTUAL/PRESUPUESTO ANUAL, se indicará, en su caso, el capital social de la empresa en el momento de la solicitud de la ayuda, expresado en EUROS. El PRESUPUESTO ANUAL hace referencia al correspondiente al presente ejercicio del organismo intermedio.
- (9) A cumplimentar únicamente por las empresas que hayan cerrado al menos un ejercicio completo. Se expresarán en EUROS las cantidades correspondientes al VOLUMEN DE NEGOCIOS (Facturación Anual), así como el importe total de las partidas que conforman el activo del BALANCE de la Empresa (Activo Total), el CAPITAL SOCIAL suscrito al cierre del ejercicio, y el EMPLEO NETO EQUIVALENTE, (se indicará en términos hombre/año el número total de trabajadores con contrato indefinido y no indefinido en los últimos 12 meses: un empleo de 6 meses = 1/2 hombre/año), todo ello referido al último ejercicio. El epígrafe de EMPLEO NETO EQUIVALENTE deberá ser cumplimentado únicamente por las empresas que superen los 250 hombres/año.
- (10) Deberá indicarse si el organismo intermedio tiene o no ánimo de lucro, marcando para ello la casilla correspondiente. Asimismo, deberán indicarse los porcentajes del capital / patrimonio del organismo intermedio de titularidad pública y privada.
- (11) En el caso de organismo intermedios y redes interempresariales de cooperación, se indicará el nº de empresas que se prevén que participen en el proyecto, indicando las fechas previstas de comienzo y terminación del mismo, así como el nº de empleos totales que, en su caso, se generará con el proyecto para el que se solicita la ayuda. Indicar en el epígrafe de IMPORTE DEL PROYECTO, la cantidad que debe corresponder a las sumas de los distintos conceptos contemplados en la solicitud y recogidas bajo la denominación de IMPORTES.
- (12) En el caso de empresas, se deberá reflejar exactamente la ubicación de las inversiones materiales y/o inmateriales, o la dirección de establecimiento que utilizará las contrataciones de servicios externos objeto de la ayuda. Este dato deberá cumplimentarse siempre, aunque sea repetitivo.
- (13) Deberá señalarse la medida con cargo a la cual se presenta la solicitud.
- (14) Se reflejarán, expresadas en EUROS, las cantidades a las que ascienden los distintos conceptos del proyecto. Quedan excluidas de las inversiones materiales e inmateriales la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, gastos de mobiliario, equipamiento de oficina - excepto equipamiento informático- y medios de transporte, así como la contratación de servicios externos (gastos externos de consultoría).
- (15) La solicitud deberá estar firmada por persona con poder suficiente, indicando al pie de la misma el cargo que ostenta en la entidad y su número de D.N.I., que deberá coincidir con la fotocopia de D.N.I. que se adjunta con el impreso para respaldar la identidad del solicitante.

Para más información podrá dirigirse a la Gerencia del Instituto de Fomento de Andalucía de su provincia, personalmente o a través de los teléfonos, fax o correos electrónicos que se indican:

ALMERÍA Avda. Pablo Iglesias, 24 (04003) Almería Teléfono: 950-006808 Fax: 950-006816 E-mail: almeria@ifa.es	CÁDIZ Alameda Apodaca, 20 (11003) Cádiz Teléfono: 956-009510 Fax: 956-009515 E-mail: cadiz@ifa.es	CÓRDOBA Plaza Cardenal Toledo, 6 bajo (14001) Córdoba Teléfono: 957-005000 Fax: 957-005011 E-mail: cordoba@ifa.es
GRANADA C/. Angel, 3 (18002) Granada Teléfono: 958-002500 Fax: 958-002516 E-mail: granada@ifa.es	HUELVA Avda. Alemania, 3 (21001) Huelva Teléfono: 959-011200 Fax: 959-011211 E-mail: huelva@ifa.es	JAÉN Carrera de Jesús, 9 bajo (23002) Jaén Teléfono: 953-006100 Fax: 953-231726 E-mail: jaen@ifa.es
MÁLAGA C/. Cister, 5 (29015) Málaga Teléfono: 95-1042902 Fax: 95-1042913 E-mail: malaga@ifa.es	SEVILLA Adriano del Valle, 4, local 1 (41013) Sevilla Teléfono: 95-5030900 Fax: 95-5030912 E-mail: sevilla@ifa.es	PÁGINA WEB www.ifa.es

Medida:

Fomento del Empleo Asociado

Impresos a cumplimentar

Impreso 0:
Solicitud

Impreso 1:
Memoria

Impreso 2:
Plan de Inversiones/Financiación

Impreso 3:
Datos Económicos/Financieros

Impreso 5:
Fomento de Empleo Asociado

Impreso 6:
Ficha de Empleo
(solo para empresas integradas
mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres)

Impreso 10:
General

Objeto.

Fomentar la inserción ocupacional en empresas de economía social, mediante la concesión de subvenciones al empleo asociado.

Tipo de empleo asociado subvencionable

Socios trabajadores o de trabajo en quienes en la fecha de solicitud concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Menores de 25 años inscritos como demandantes de empleo.
- Menores de 30 años, inscritos como demandantes de empleo, que no tengan acumulada una experiencia laboral superior a 180 días.
- Mayores de 45 años inscritos como demandantes de empleo.
- Desempleados en general que acrediten al menos un año ininterrumpido de permanencia como demandantes de empleo.
- Mujeres desempleadas que acrediten al menos 6 meses ininterrumpidos de permanencia como demandantes de empleo y se incorporen al mercado laboral después de un periodo de ausencia mínimo de 3 años.
- Trabajadores a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
- Minusválidos, con reconocimiento de tal condición, inscritos como demandantes de empleo.

Tipos de ayuda

3.000 euros por socio.

9.000 euros por socio con minusvalía reconocida.

Condiciones.

La condición de desempleado se considerará con la inscripción en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, o Servicio Andaluz de Empleo.

Siempre que el computo total de permanencia en el desempleo se complete, se considerará que se cumple el requisito exigido de desempleo, en los casos de actividad laboral por un periodo no superior a sesenta días.

Estos socios trabajadores no deben haber prestado su trabajo con anterioridad y con tal condición en la misma sociedad.

En el momento de la solicitud las personas que reúnan las circunstancias exigidas tendrán que haber adquirido la condición de socios trabajadores o de trabajo, pero no haber iniciado la prestación real del trabajo con el alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social, que debe ser posterior a la fecha de solicitud.

PAFES

Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social

Impreso: Solicitud

Cumplimentar todo igual que el Impreso Solicitud de la Medida: Creación de Empresas, excepto el siguiente apartado:

2. MEDIDA Y SUBVENCIÓN SOLICITADA

- 2-A Fomento del Empleo Asociado.
 - 2-B Importe total de la subvención solicitada en Euros.
- Esta cuantía es el resultado de multiplicar el número de empleos subvencionables por 3.000 € (en caso de socio con minusvalía 9.000 €).

Impreso 1: Memoria

Cumplimentar todo igual que el Impreso 1: Memoria, de la Medida: Creación de Empresas.

Impreso 2: Plan de Inversiones/Financiación

Cumplimentar todo igual que el Impreso 2: Plan de Inversiones/Financiación, de la Medida: Creación de Empresas.

2. PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

La subvención solicitada en esta medida: Fomento de Empleo Asociado no puede considerarse como fuente de financiación de las inversiones a ejecutar.

Impreso 3: Datos Económicos/Financieros

Cumplimentar todo igual que el Impreso 3: Datos Económicos/Financieros, de la Medida: Creación de Empresas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

PROGRAMA ANDALUZ PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (PAFES)
Orden de 24 de febrero de 2015 (BOJA nº 45, de 26 de abril)

SOLICITUD

1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y/O DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

2. MEDIDA Y SUBVENCIÓN SOLICITADA (ver descripciones).

3. TIPO DE ENTIDAD.

4. PUESTOS DE TRABAJO.

5. DATOS BANCARIOS.

6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

PROGRAMA ANDALUZ PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (PAFES)
Orden de 24 de febrero de 2015 (BOJA nº 45, de 26 de abril)

1 MEMORIA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

3. PRESUPOSITO DE TRABAJO A CREAR.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

PROGRAMA ANDALUZ PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (PAFES)
Orden de 24 de febrero de 2015 (BOJA nº 45, de 26 de abril)

2 PLAN DE INVERSIONES / FINANCIACIÓN

1. DATOS IDENTIFICATIVOS.

2. PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN.

3. RELACION DE INVERSIONES O ACCIONES A EJECUTAR.

4. DETALLE DE LA FINANCIACIÓN DISPONIBLE.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

PROGRAMA ANDALUZ PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (PAFES)
Orden de 24 de febrero de 2015 (BOJA nº 45, de 26 de abril)

3 DATOS ECONÓMICOS / FINANCIEROS

1. DATOS IDENTIFICATIVOS.

2. DATOS DE EXPLOTACIÓN.

3. BALANCE DE SITUACIÓN.

4. PRESUPOSITO DE TRABAJO.

IMPRESO 6 Ficha de Empleo

Por cada socio trabajador o de trabajo, que cumpla los requisitos para que su puesto de trabajo sea subvencionable, se dispondrá de la siguiente documentación actualizada a la fecha de solicitud:

- Fotocopia DNI.
- Informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social sobre la vida laboral del socio.
- Certificado de Inscripción en el INEM o en el Servicio Andaluz de Empleo del socio.

2. REGISTRO DE SOCIOS, VIDA LABORAL Y DEMANDA DE EMPLEO

Trasladar a este apartado del impreso Apellidos y nombre, Sexo, Fecha de Nacimiento y DNI de los socios que cumplan los requisitos para que su puesto de trabajo sea subvencionable. Esta relación de socios coincidirá con la lista de socios del Impreso 5: Fomento de Empleo Asociado.

Los restantes datos de cada socio se obtendrán de los documentos de Seguridad Social e INEM o del Servicio Andaluz de Empleo anteriormente referidos, y se cumplimentarán siguiendo las instrucciones del propio impreso. Consignar solo los datos que requiera cada puesto de trabajo para ser subvencionable.

A Los periodos de inscripción en demanda de empleo [altas(5)-bajas(6)] se indicarán comenzando por el periodo mas reciente y continuando con los inmediatamente anteriores, de tal forma que se aprecien como máximo los seis últimos periodos de inscripción.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico



PROGRAMA ANDALUZ PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (PAFES)
Orden de 29 de marzo de 2001 (BOJA nº 49, de 26 de abril)

6 FICHA DE EMPLEO

1 DATOS IDENTIFICATIVOS									
RAZÓN SOCIAL								C.I.F.	
2 REGISTRO DE SOCIOS, VIDA LABORAL Y DEMANDA DE EMPLEO									
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE ALTA (1)		EXPERIENCIA LABORAL (2)		EXPERIENCIA LABORAL 3A (3)		FECHA INFORME (4)			
PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DEMANDA DE EMPLEO									
Alta (5)						Antigüedad (7)			
Baja (6)						Fecha Certificado (8)			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO		FECHA NACIMIENTO		D.N.I.			
FECHA DE AL									

Tabla Actividades Económicas

Valor	Contenido y Descripción	Valor	Contenido y Descripción
A011	Producción agrícola	D159	Elaboración de bebidas
A012	Producción ganadera	D160	Industria del tabaco
A013	Producción agraria combinada con la producción ganadera	D171	Preparación e hilado de fibras textiles
A014	Actividades de servicios relacionados con la agricultura y ganadería excepto actividades veterinarias	D172	Fabricación de tejidos textiles
A015	Caza, captura de animales y repoblación cinegética incluidas las actividades de los servicios relacionados con las mismas	D173	Acabado de textiles
A020	Selvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas	D174	Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles excepto prendas de vestir
B050	Pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con las mismas	D175	Otras industrias textiles
C101	Extracción y aglomeración de antracita y hulla	D176	Fabricación de tejidos de punto
C102	Extracción y aglomeración de lignito pardo	D177	Fabricación de artículos en tejidos de punto
C103	Extracción y aglomeración de turba	D181	Confección de prendas de cuero
C111	Extracción de crudos de petróleo y gas natural	D182	Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios
C112	Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas excepto actividades de prospección	D183	Preparación y teñido de pieles de peletería fabricación de artículos de peletería
C120	Extracción de minerales de uranio y torio	D191	Preparación curtido y acabado del cuero
C131	Extracción de minerales de hierro	D192	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje artículos de guarnicionería y talabartería
C132	Extracción de minerales metálicos no féreos excepto minerales de uranio y torio	D193	Fabricación de calzado
C141	Extracción de minerales no metálicos ni energéticos extracción de piedra	D201	Aserrado y cepillado de la madera; preparación industrial de la madera
C142	Extracción de arenas y arcillas	D202	Fabricación de chapas tableros contrachapados, alistados de partículas aglomeradas de fibras y otros tableros y paneles
C143	Extracción de minerales para abonos y productos químicos	D203	Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
C144	Producción de sal	D204	Fabricación de envases y embalajes de madera
C145	Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos	D205	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de productos de corcho, cestería y espartería
D151	Industria cárnica	D211	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón
D152	Elaboración y conservación de pescados y productos a base de pescado	D212	Fabricación de artículos de papel y de cartón
D153	Preparación y conservación de frutas y hortalizas	D221	Edición
D154	Fabricación de grasas y aceites (vegetales y animales)	D222	Artes gráficas y actividades de los servicios relacionados con las mismas
D155	Industrias lácteas	D223	Reproducción de soportes grabados
D156	Fabricación de productos de molinería almidones y productos amiláceos	D231	Coquerías
D157	Fabricación de productos para la alimentación animal	D232	Refino de petróleo
D158	Fabricación de otros productos alimenticios	D233	Tratamiento de combustible nucleares y residuos radiactivos
		D241	Fabricación de productos químicos básicos

Valor	Contenido y Descripción	Valor	Contenido y Descripción
D242	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos	D287	Fabricación de productos metálicos diversos excepto muebles
D243	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas de imprenta y masillas	D291	Fabricación de maquinas equipo y material mecánico
D244	Fabricación de productos farmacéuticos	D292	Fabricación de otra maquinaria equipo y material mecánico de uso general
D245	Fabricación de jabones detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene	D293	Fabricación de maquinaria agraria
D246	Fabricación de otros productos químicos	D294	Fabricación de máquinas-herramienta
D247	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	D295	Fabricación de maquinaria diversa para usos específicos
D251	Fabricación de productos de caucho	D296	Fabricación de armas y municiones
D252	Fabricación de productos de materias plásticas	D297	Fabricación de aparatos domésticos
D261	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	D300	Fabricación de maquinas de oficina y equipos informáticos
D262	Fabricación de productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a la construcción; fabricación de productos cerámicos refractarios	D311	Fabricación de motores eléctricos transformadores y generales
D263	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	D312	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos
D264	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción	D313	Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados
D265	Fabricación de cemento cal y yeso	D314	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas
D266	Fabricación de elementos de hormigón, yeso y cemento	D315	Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación
D267	Industria de la piedra	D316	Fabricación de otro equipo eléctrico
D268	Fabricación de productos minerales no metálicos diversos	D321	Fabricación de válvulas tubos y otros componentes electrónicos
D271	Fabricación de productos básicos de hierro acero y ferroleaciones	D322	Fabricación de transmisores de radiodifusión y televisión y de aparatos para la radiotelefonía y radiotelegrafía con hilos
D272	Fabricación de tubos	D323	Fabricación de aparatos de recepción grabación y reproducción de sonido e imagen
D273	Otras actividades de la transformación del hierro y del acero y producción de ferroleaciones no CECA	D331	Fabricación de equipo e instrumentos médico quirúrgicos y de aparatos ortopédicos
D274	Producción y primera transformación de metales preciosos y de otros metales no férreos	D332	Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, control navegación y otros fines excepto equipos de control para procesos industriales
D275	Fundición de metales	D333	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
D281	Fabricación de elementos metálicos para la construcción	D334	Fabricación de instrumentos de óptica y de equipo fotográfico
D282	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal; fabricación de radiadores y calderas para calefacción central	D335	Fabricación de relojes
D283	Fabricación de generadores de vapor	D341	Fabricación de vehículos de motor
D284	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	D342	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor de remolques y semirremolques
D285	Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica general por cuenta de terceros	D343	Fabricación de partes piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores
D286	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería herramientas y ferretería		

Valor	Contenido y Descripción	Valor	Contenido y Descripción
D351	Construcción y reparación naval	G515	Comercio al por mayor de productos no agrarios semielaborados, chatarra y productos de desecho
D352	Fabricación de material ferroviario	G516	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
D353	Construcción aeronáutica y espacial	G517	Otro comercio al por mayor
D354	Fabricación de motocicletas y bicicletas	G521	Comercio al por menor en establecimientos no especializados
D355	Fabricación de otro material de transporte	G522	Comercio al por menor de alimentos bebidas y tabaco en establecimientos especializados
D361	Fabricación de muebles	G523	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, artículos médico - belleza e higiene
D362	Fabricación de artículos de joyería, orfebrería, platería y artículos similares	G524	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
D363	Fabricación de instrumentos musicales	G525	Comercio al por menor de bienes de segunda mano en establecimientos
D364	Fabricación de artículos de deporte	G526	Comercio al por menor no realizado en establecimientos
D365	Fabricación de juegos y juguetes	G527	Reparación de efectos personales y enseres domésticos
D366	Otras industrias manufactureras diversas	H551	Hoteles
D371	Reciclaje de chatarra y desechos de metal	H552	Camping y otros tipos de hospedaje de corta duración
D372	Reciclaje de desechos no metálicos	H553	Restaurantes
E401	Producción y distribución de energía eléctrica	H554	Establecimientos de bebidas
E402	Producción de gas, distribución de combustibles gaseosos por conductos urbanos excepto gaseoductos	H555	Comedores colectivos y provisión de comidas preparadas
E403	Producción y distribución de vapor y agua caliente	I601	Transporte por ferrocarril
E410	Captación, depuración y distribución de agua	I602	Otros tipos de transporte terrestre
F451	Preparación de obras	I603	Transporte por tubería
F452	Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil	I611	Transporte marítimo
F453	Instalaciones de edificios y obras	I612	Transporte por vías de navegación interiores
F454	Acabado de edificios y obras	I621	Transporte aéreo regular
F455	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operario	I622	Transporte aéreo discrecional
G501	Venta de vehículos de motor	I623	Transporte espacial
G502	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	I631	Manipulación y depósito de mercancías
G503	Venta de repuestos y accesorios de vehículos de motor	I632	Otras actividades anexas a los transportes
G504	Venta mantenimiento y reparación de motocicletas y ciclomotores y de sus repuestos y accesorios	I633	Actividades de las agencias de viajes mayoristas y minoristas de turismo y otras actividades de apoyo turístico
G505	Venta al por menor de carburantes para la automoción	I634	Organización del transporte de mercancías
G511	Intermediarios del comercio	I641	Actividades postales y de correo
G512	Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos	I642	Telecomunicaciones
G513	Comercio al por mayor de productos alimenticios bebidas y tabaco	J651	Intermediación monetaria
G514	Comercio al por mayor de productos de consumo distinto de los alimenticios	J652	Otros tipos de intermediación financiera

Valor	Contenido y Descripción	Valor	Contenido y Descripción
J660	Seguros y planes de pensiones excepto seguridad social obligatoria	K747	Actividades industriales de limpieza
J671	Actividades auxiliares a la intermediación financiera excepto seguros y planes de pensiones	K748	Actividades empresariales diversas
J672	Actividades auxiliares de seguros y planes de pensiones	L751	Administración pública
K701	Actividades inmobiliarias por cuenta propia	L752	Prestación pública de servicios a la comunidad en general
K702	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia	L753	Seguridad social obligatoria
K703	Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros	M801	Enseñanza primaria
K711	Alquiler de automóviles	M802	Enseñanza secundaria
K712	Alquiler de otros medios de transporte	M803	Enseñanza superior
K713	Alquiler de maquinaria y equipos	M804	Formación permanente y otras actividades de enseñanza
K714	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos	N851	Actividades sanitarias
K721	Consulta de equipo informático	N852	Actividades veterinarias
K722	Consulta de aplicaciones informáticas y suministro de programas de informática	N853	Actividades de servicios sociales
K723	Proceso de datos	O900	Actividades de saneamiento público
K724	Actividades relacionadas con bases de datos	O911	Actividades de organizaciones empresariales profesionales y patronales
K725	Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina contabilidad y equipo informático	O912	Actividades sindicales
K726	Otras actividades relacionadas con la informática	O913	Actividades asociativas diversas
K731	Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y técnicas	O921	Actividades cinematográficas y de vídeo
K732	Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades	O922	Actividades de radio y televisión
K741	Actividades jurídicas de contabilidad, teneduría de libros, auditoría, asesoría fiscal, estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial, gestión de sociedades de cartera	O923	Otras actividades artísticas y de espectáculos
K742	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico	O924	Actividades de agencias de noticias
K743	Ensayos y análisis técnicos	O925	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones culturales
K744	Publicidad	O926	Actividades deportivas
K745	Selección y colocación de personal	O927	Actividades recreativas diversas
K746	Servicios de investigación y seguridad	O930	Actividades diversas de servicios personales
		P950	Hogares que emplean personal doméstico
		Q990	Organismos extraterritoriales
		8888	Actividades no clasificadas

SAPO

Solicitud de Ayudas
Asistida por Ordenador

SAPO

Es una herramienta informática que facilita la cumplimentación de las solicitudes de subvención al Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social (PAFES).

Ventajas:

- La entidad sólo debe darse de alta una vez, los datos de la entidad y del representante se vuelcan de forma automática en los diferentes impresos. Si la entidad desea presentar nuevas solicitudes de ayudas no tendrá que volver a registrarse. La entidad podrá modificar estos datos en cualquier momento, de forma que siempre estará la base de datos actualizada.
- El programa le asigna automáticamente una clave de acceso que le permite ver las diferentes solicitudes presentadas por la entidad.
- Durante todo el proceso de cumplimentación, la entidad tiene la posibilidad de revisar la Orden a través de la cual se solicita la ayuda, centrándose en las características de la medida que previamente ha solicitado.
- Evita tener que rellenar los impresos de forma manual.
- Para solicitar la medida y el carácter del proyecto empresarial a través del cual solicita la ayuda, sólo aparecen aquellas que puede solicitar la entidad en función de sus características.
- Si elige la medida "Creación de Empresa" el programa le indica la fecha límite en la que debe entregar la solicitud para que la entidad pueda acogerse a esa medida.
- El programa le informa de otras circunstancias como que la tarjeta de identificación fiscal de la entidad y el DNI del representante deben estar en vigor, así como de que se asegure que cumple con los límites establecidos en las respectivas leyes respecto a los trabajadores por cuenta ajena.
- Al introducir las diferentes inversiones a ejecutar, el programa las engloba automáticamente por conceptos.
- A través de un mensaje nos informa de si existen diferencias entre la cantidad total a invertir y la forma de financiación de las mismas, no dejando continuar con la cumplimentación hasta que el error no sea corregido.

- Indica la cantidad mínima de fondos propios que la empresa debe aportar para que el proyecto sea subvencionable.
- No permite continuar si al cumplimentar los datos económicos existen diferencias entre el activo y el pasivo de la empresa.
- Indica los diferentes impresos que debe presentar en función de la medida solicitada.
- Permite modificar los datos antes de enviar la presolicitud a través de la página web.
- Podrá formular y enviar la presolicitud con sólo pulsar un botón.
- La clave personal le dará acceso a conocer la fase en la que se encuentra el expediente presentado.
- Dado que el expediente está debidamente cumplimentado se agiliza la tramitación del mismo al no tener que subsanar errores de cumplimentación.

Página de acceso:

www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico/desarrollo/sapo

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL

Avenida de Hytasa, 14
41071 Sevilla
Teléfono: 955.04.86.51
Fax: 955.04.86.39
promocoop.cedt@juntadeandalucia.es

Delegaciones Provinciales.

ALMERIA
Hermanos Machado, 4. 2ª Planta.
04071 Almería
Teléfono: 950.01.13.00
Fax: 950.01.12.52
delpro.al.cedt@juntadeandalucia.es

CADIZ
Plaza Asdrúbal, s/n.
11008 Cádiz
Teléfono: 956.00.85.60
Fax: 956.00.85.66
delpro.ca.cedt@juntadeandalucia.es

CORDOBA
Manrique, 2.
14071 Córdoba
Teléfono: 957.00.36.00
Fax: 957.00.36.49
delpro.co.cedt@juntadeandalucia.es

GRANADA
Plaza Villamena, 1
18010 Granada
Teléfono: 958.02.95.35
Fax: 958.00.36.49
delpro.gr.cedt@juntadeandalucia.es

HUELVA
Avda. Manuel Siurot, 4
21071 Huelva
Teléfono: 959.01.00.00
Fax: 959.01.00.81
delpro.hu.cedt@juntadeandalucia.es

JAEN
Paseo de la Estación, 19. 4ª Planta.
23071 Jaén
Teléfono: 953.01.33.30
Fax: 953.01.33.92
delpro.ja.cedt@juntadeandalucia.es

MALAGA
Muelle Agustín de Heredia, 26
29071 Málaga
Teléfono: 951.03.65.42
Fax: 951.03.65.98
delpro.ma.cedt@juntadeandalucia.es

SEVILLA
República Argentina, 21, 2ª Planta.
41071 Sevilla
Teléfono: 955.06.56.01
Fax: 955.06.57.00
delpro.se.cedt@juntadeandalucia.es

Red Andaluza de Escuelas de Empresas

ALMERIA

ABRUCENA Carretera del Campillo, s/n 04520 950 35 02 85 670 944 115 <i>abrucena@redees.net</i>	Zona de Actuación Abla Abrucena Castro de Filabres Finana Gérgal Las Tres Villas Nacimiento Olula de Castro Velefique	ALMERÍA Naves 04000 <i>almeria@redees.net</i>	Zona de Actuación Almería
ADRA Edificio CIMFE. C/ Polígono Industrial Azucarera, C.N. 340 s/n. 04770 670 944 302 <i>adra@redees.net</i>	Zona de Actuación Adra Dalías	CUEVAS DEL ALMANZORA Edificio Usos Múltiples (INEM) C/ Paseo del Río s/n 04610 950 456 935 670 948 531 <i>cuevasdelalmazora@redees.net</i>	Zona de Actuación Antas Bédar Cuevas del Almanzora Garrucha Los Gallardos Mojácar Pulpi Turre Vera
ALBOX Escuela Taller Virgen del Saliente. C/ Monterroel,40 04800 950 12 19 62 670 944 207 <i>albox@redees.net</i>	Zona de Actuación Albox Taberno Cantoria Partalao Oria	FONDÓN Oficina de Turismo. C/ Andalucía, 16 04460 950 51 39 99 670 948 047 <i>fondon@redees.net</i>	Zona de Actuación Almócita Beires Canjáyar Fondón Ohanes Padules
ALHAMA DE ALMERÍA C/ Pol. Ind. de Huechar s/n 04400 950 64 13 13 670 940 894 <i>alhamalmeria@redees.net</i>	Zona de Actuación Alhama de Almería Alboloduy Alhabia Alhama de Almería Alicun Alsodux Bentarique Gádor Huécija Íllar Instinción Rágol Santa Fé de Modújar Sta.Cruz de Marchena Terque	LA MOJONERA Avda. Europa 214-1ª planta 04745 950 33 11 50 670 944 275 <i>lamojonera@redees.net</i>	Zona de Actuación El Ejido La Mojonera Vícar
		LAUJAR DE ANDARAX Ctra. De Paterna s/n 04470 950 60 80 04 670 940 898 <i>laujardeandarax@redees.net</i>	Zona de Actuación Alcolea Bayárcal Berja Láujar de Andarax Paterna del Río
		NÍJAR Avd de la Constitución s/n. San Isidro 04117 950 36 71 51 670 948 533 <i>nijar@redees.net</i>	Zona de Actuación Carboneras Lucainena de las Torres Níjar Sorbas Tabernas Turrillas Uleila del Campo

OLUL DEL RÍO

Avda. Ver de Ulula s/n.
Edificio Usos Múltiples.Planta baja
04860
950 443 066
670 948 530

oluladelrio@redees.net

Zona de Actuación

Albánchez
Alcudia de Monteagud
Benitagla
Benizalón
Chercos
Córdoba
Fines
Laroya
Lijar
Macael
Olula del Río
Senés
Tahal

SERÓN

Edificio Cámara Agraria.
C/ Real, 130
04890
950 426 712
670 948 046

seron@redees.net

Zona de Actuación

Alcóntar
Armuña de Almanzora
Bacares
Bayarque
Lúcar
Purchena
Serón
Sierro
Somontín
Sufli
Tijola
Urrácal

PECHINA

Casa de la Cultura, P.Baja.
Avda. de Andalucía, s/n
04250
670 94 08 72

pechina@redees.net

Zona de Actuación

Benahadux
Huércal de Almería
Pechina
Rioja
Viátor

VÉLEZ RUBIO

C/ Acequia Grande, 18
04820
950 412 271
670 940 901

velezrubio@redees.net

Zona de Actuación

Chirivel
María
Vélez-Blanco
Vélez-Rubio

ROQUETAS DE MAR

Antiguo Edif. Servicios Sociales,
Avda. de Roquetas, 96.
04740
670 94 80 48

roquetasdemar@redees.net

Zona de Actuación

Enix
Félix
Roquetas de Mar

ZURGENA

Polígono Las Covaticas, nº 5.
04650
950 449 449
670 940 932

zurgena@redees.net

Zona de Actuación

Arboleas
Huércal-Overa
Lubrin
Zurgena

CADIZ

ALGECIRAS

C/ Regino Martinez 35
11271
956 027 040
670 948 043

algeciras@redees.net

Zona de Actuación

Algeciras
Los Barrios
Tarifa

BORNOS

Plaza Alcalde José
Gonzalez 3 ° B Planta Baja
11640
956 728 153
670 944 794

bornos@redees.net

Zona de Actuación

Algar
Arcos de la Frontera
Bornos
Espera

BARBATE

C/ Crucero Canarias s/n
(Antigua sede Policía Local)
11160
956 430 674
670 944 890

barbate@redees.net

Zona de Actuación

Barbate

CHICLANA DE LA FRONTERA

C/ Vega,35-1ª planta
11130
956 406 069
670 948 045

chiclana@redees.net

Zona de Actuación

Cádiz
Chiclana de la Frontera

<p>CHIPIONA Casa de San Luis. C/ Larga 50 11550 (956)37 16 60 670 94 80 12 <i>chipiona@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Chipiona Sanlúcar de Barrameda Trebujena</p>	<p>PUERTO REAL Instituto de Promoción IMPRO, Avda. de Palestina, s/n 11510 670 948 044 <i>puertoreal@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Puerto Real</p>
<p>EL BOSQUE Pol. Ind. Huerto Blanquillo, s/n. 11670 956 727 060 670 940 934 <i>elbosque@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Benaocaz El Bosque Grazalema Ubrique Villaluenga del Rosario Zahara</p>	<p>ROTA Camino de Sta. Teresa, s/n. Aptdo. 107 11520 956 841 659 670 941 469 <i>rota@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Rota</p>
<p>EL PUERTO DE SANTA MARIA Pendiente 11500 670 94 11 57 <i>puertosantamaria@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación El Puerto de Santa Maria</p>	<p>SAN FERNANDO Avda. San Juan Bosco, s/n. Edificio Escuela de Empresas. 11100 956 800 744 670 948 537 <i>sanfernando@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación San Fernando</p>
<p>LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN P.I. Zabal bajo, c/ Bajel, parc. 53 11300 956 645 019 670 944 487 <i>laline@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación La Línea de la Concepción</p>	<p>SAN JOSÉ DEL VALLE Avda. de la Independencia. Antiguo Ayuntamiento, planta baja 11580 670 944 927 <i>sanjosedelvalle@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Jerez de la Frontera San José del Valle</p>
<p>MEDINA SIDONIA C/ San Juan, s/n 11170 956 411 650 670 944 537 <i>medinasidonia@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Alcalá de los Gazules Benalup-Casas Viejas Medina-Sidonia Paterna de Rivera</p>	<p>S MARTIN DEL TESORILLO C/ Molinos s/n Antigua Plaza de Abastos 11340 956 618 319 670 948 536 <i>sanmartindeltesorillo@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Castellar de la Frontera Jimena de la Frontera San Roque</p>
<p>OLVERA C/ Llana,s/n 11690 956 131 151 670 944 538 <i>olvera@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Alcalá del Valle Algodonales El Gastor Olvera Setenil de las Bodegas Torre Alháquime</p>	<p>VEJER DE LA FRONTERA 670 94 85 34</p>	<p>Zona de Actuación Conil de la Frontera Vejer de la Frontera</p>
<p>PRADO DEL REY Pol. Ind. La Ventilla naves 7-8 bajo. 11660 956 724 686 670 944 620 <i>pradodelrey@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Prado del Rey Puerto Serrano Villamartin</p>		

CORDOBA

<p>ADAMUZ Edificio Usos Múltiples Planta Baja. Paseo de la Iglesia s/n 14430 957 166 716 670 948 541 <i>adamuz@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Adamuz Bujalance El Carpio Villafranca de Córdoba</p>	<p>BENAMEJÍ Edif. Escuela Taller, c/Huelva, 2 14910 670 945 071 <i>benameji@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Benameji Encinas Reales Lucena Palenciana</p>
<p>AGUILAR DE LA FRONTERA Centro de F.P.O C/ Camino Ancho, 73 14920 957 661 553 670 948 032 <i>aguilardelafrontera@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Aguilar de la Frontera Monturque Moriles Puente Genil</p>	<p>FERNÁN NÚÑEZ Ayto. de Fernán Nuñez. Plaza de Armas,5 14520 957 373 307 670 943 014 <i>fernannuñez@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Córdoba Fernán-Núñez La Rambla Montalbán de Córdoba Montemayor San Sebastián de los Ballesteros</p>
<p>ALMODOVAR DEL RIO Edificio Area Desarrollo Local. 1ª Planta. C/ Alcalde Manuel Alba 2 14720 957 634 052 670 948 539 <i>almodovardelrio@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Almodóvar del Rio Posadas</p>	<p>FUENTE PALMERA Ctra. Ventilla s/n Pol. Ind. Chacón 14120 957 712 183 670 941 765 <i>fuentepalmera@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Fuente Palmera Hornachuelos</p>
<p>ÁÑORA C/ Dos Torres, s/n 14450 957 151 144 670 942 029 <i>anora@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Alcaracejos Añora Dos Torres El Guijo El Viso Pedroche Pozoblanco Santa Eufemia Torrecampo Villarlalto</p>	<p>HINOJOSA Romero de Torres, s/n 14270 957 140 522 670 942 084 <i>hinojosa@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Benalcázar Fuente la Lancha Hinojosa del Duque Villanueva del Duque</p>
<p>BAENA C/ Coro nº 14 14850 957 690 671 670 948 030 <i>baena@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Baena Doña Mencía Luque Valenzuela Zuheros</p>	<p>IZNÁJAR C/Julio Burell 17, planta alta 14970 670 945 247 <i>iznajar@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Cabra Iznájar Rute</p>
		<p>MONTORO Pol. Ind. Camino de Morente s/n 14600 957 162 387 670 949 505 <i>montoro@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Cañete de las Torres Montoro Pedro Abad Villa del Rio</p>
		<p>NUEVA CARTEYA Edif. Escuela Taller, C/Poniente 14, planta baja 14857 670 948 031 <i>nuevacarteya@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Castro del Rio Espejo Montilla Nueva Carteya</p>

PALMA DEL RÍO Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n 14700 957 645 882 670 942 147 <i>palmadelrio@redees.net</i>	Zona de Actuación Palma del Río	SANTAELLA Edificio Casa de Oficios. C/ Villargallegos s/n Planta Baja 14546 957 313 615 670 945 068 <i>santaella@redees.net</i>	Zona de Actuación Guadalcazar La Carlota La Victoria Santaella
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO 957 373 307 650 489 878	Zona de Actuación Belméz Fuente Obejuna La Granjuela Los Blázquez Peñarroya-Pueblanueva Valzaguillo	VILLANUEVA DE CORDOBA Antiguo Centro de Drogodependencias. Avda de Cardeña s/n 14440 957 129 021 670 948 538 <i>villanuevadecordoba@redees.net</i>	Zona de Actuación Cardeña Conquista Villanueva de Córdoba
PRIEGO DE CÓRDOBA Ayto. de Priego. Plaza de la Constitución,3-1º 14800 957 547 229 670 944 932 <i>priegodecordoba@redees.net</i>	Zona de Actuación Almedinilla Carcabuey Fuente-Tójar Priego de Córdoba	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA Edificio Mercado de Abastos. C/ Sevilla, nº22. 1ª planta. Módulo Dcha 14300 957 360 012 670 944 935 <i>villaviciosadecordoba@redees.net</i>	Zona de Actuación Espiel Obejo Villaharta Villanueva del Rey Villaviciosa de Córdoba

GRANADA

ALBOLOTE Avda. Jacobo Camarero s/n 18220 958 490 180 670 942 274 <i>albolote@redees.net</i>	Zona de Actuación Albolote Alfacar Beas de Granada Calicasas Cogollos de la Vega Güevéjar Huétor de Santillán Jun Nívar Peligros Pulianas Viznar	ALHAMA DE GRANADA Pol. Ind. de Alhama Edificio Escuela de Empresas. Nave 11-14 18120 958 360 274 670 945 258 <i>alhamadegrana@redees.net</i>	Zona de Actuación Alhama de Granada Arenas del Rey Cacin Jayena Moraleda de Zafayona Santa Cruz del Comercio Zafarraya
ALBUÑOL Nuevo Edificio Usos Múltiples (La Rábita) 2ª Planta 18700 958 829 466 670 948 034 <i>albuñol@redees.net</i>	Zona de Actuación Albondón Albuñol Almegijar Alpujarra de la Sierra Bérchules Bubión Busquistar Cádiar Cáñar Capileira Carataunas Cástaras Juviles	BAZA C/ Alhóndiga,16-1ª planta 18800 958 861 945 670 948 036 <i>baza@redees.net</i>	Zona de Actuación Baza Benamaurel Caniles Cortes de Baza Cuevas del Campo Cúllar Freila Zújar
La Taha Lobras Murtas Nevada Pampaneira	Polopos Pórtugos Rubite Soportújar Sorvilán	Torvizcón Trevélez Turón Ugijar Valor	

<p>BENALUA Recinto la Azucarera s/n planta Baja 18510 958 676 291 670 945 281 <i>benalua@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Alicún de Ortega Benalúa Dehesas de Guadix Fonelas Gobernador Gorafe Huélago Morelábor Pedro Martínez Villanueva de las Torres</p>	<p>HUESCAR Edificio Cervantes. C/ Mayor 2, 1ª Planta 18830 958 723 028 670 945 273 <i>huescar@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Castillejar Castril Galera Huéscar Orce Puebla de Don Fadrique</p>
<p>CHAUCHINA Centro de Iniciativas empresariales 1ª planta. Pol Industrial La Rosa 18330 958 446 768 670 948 544 <i>chauchina@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Agrón Atarfe Chauchina Chimeneas Cijuela Escúzar Fuente Vaqueros Láchar Santa Fé Ventas de Huelma</p>	<p>ÍLLORA Antiguo Matadero.Ctra. de Alomartes, s/n 18260 958 433 093 670 948 543 <i>illora@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Íllora Montefrío Villanueva Mesía</p>
<p>DÚRCAL C/ Comandante Lázaro, 64, 3ª Planta. Edif. Antigua Escuela de Balinas 18650 958 782 129 670 948 035 <i>durcal@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Albuñuelas Dúrcal Lanjarón Lecrín Nigüelas Órgiva El Pinar El Valle Padul Villamena</p>	<p>IZNALLOZ Llano de Cantarrana, C/ Fraternidad Esquina Savigni le temple, s/n. 18550 958 384 020 670 948 785 <i>iznaloz@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Benalúa de las Villas Deifontes Iznalloz Piñar</p>
<p>GUADIX Pol Ind. La Marcoba. Avda Ciudad de Guadix s/n. 18500 958 660 450 670 948 788 <i>guadix@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Albuñán Aldeire Alquife Beas de Guadix Cogollos de Guadix Cortes y Graena Darro Diezma Dólar Ferreira Gor Guadix Huéneja Jerez del Marquesado La Calahorra La Peza Lanteira Lugros Marchal Policar Purullena Valle del Zalabí</p>	<p>LA ZUBIA Edif. Zoco. C/Matadero 2, planta baja 18140 670 942 408 <i>lazubia@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Cájar Cenes de la Vega Dílar Dúdar Gójar Gúejar Sierra Huétor Vega La Zubia Monachil Ogijares Otura Pinos Genil Quéntar</p>
		<p>LOJA Pol. Ind. El Frontil, Edf. Escuela de Empresas, s/n . 18300 958 327 007 670 948 545 <i>loja@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Algarinejo Huétor Tájar Loja Salar Zagra</p>

MARACENA Polígono Industrial La Paz. Centro Municipal de Formación. 18200 958 411 843 670 942 547 <i>maracena@redees.net</i>	Zona de Actuación Alhendin Armilla Churriana de la Vega Cúllar Vega Granada La Malahá Las Gabias Maracena Vegas del Genil	PINOS PUENTE Edif. Usos Múltiples El Alambique, C/Briones, planta baja 18240 670 948 037 <i>pinospuente@redees.net</i>	Zona de Actuación Colomera Moclin Pinos Puente
MONTEJICAR Hogar de Día. C/Pilarejos, planta baja 18561 670 945 282 <i>montejicar@redees.net</i>	Zona de Actuación Alamedilla Campotéjar Guadahortuna Montejicar Montillana Torre-Cardela	SALOBREÑA Ayto. de Salobreña. Zona de Seminarios. C/ Juan Carlos 1º, s/n 18680 958 612 340 670 948 033 <i>salobrena@redees.net</i>	Zona de Actuación Almuñecar Itrabo Jete Lentegí Los Guajares Molvizar Otívar Salobreña
MOTRIL Sto. Domingo, s/n Pol. Ind El Vadillo 18600 958 834 838 670 942 268 <i>motril@redees.net</i>	Zona de Actuación Gualchos Lújar Motril Vélez de Benaudalla		
<h2>HUELVA</h2>			
ALMONTE Centro Municipal de Formación. Calle Monteigo 5. 21730 670 948 051 <i>almonte@redees.net</i>	Zona de Actuación Almonte Hinojos Rociana del Condado	CALA Avda. Virgen de Cala, s/n 21270 959 191 201 670 945 285 <i>cala@redees.net</i>	Zona de Actuación Aracena Arroyomolinos de León Cala Higuera de la Sierra Santa Olalla del Cala Zufre
BEAS Crtra. De la Estación, s/n 21630 959 309 814 670 942 558 <i>beas@redees.net</i>	Zona de Actuación Beas Trigueros	CALAÑAS Actual sala Cabildo Hermandad. C/Quemada 41 21300 670 945 287 <i>calañas@redees.net</i>	Zona de Actuación Calañas El Cerro de Andévalo Valverde del Camino Villanueva de las Cruces
BONARES Pol. Ind. El Corchito, Parc. 41 21830 959 364 821 670 942 720 <i>bonares@redees.net</i>	Zona de Actuación Bonares La Palma del Condado Lucena del Puerto Niebla Villarrasa	CARTAYA Avda. de la Feria, s/n. Edificio Escuela de Empresas. 21450 959 390 976 670 942 560 <i>cartaya@redees.net</i>	Zona de Actuación Cartaya

CHUCENA Plaza de la Iglesia. s/n. Centro de Servicios Sociales Polivalente 21891 959 424 434 670 948 052 <i>chucena@redees.net</i>	Zona de Actuación Bollullos Par del Condado Chucena Escacena del Campo Manzanilla Paterna del Campo Villalba del Alcor	HUELVA C/San Salvador 26 21003 670 948 547 <i>huelva@redees.net</i>	Zona de Actuación Huelva
CORTEGANA Pol. Ind. El Pontón, Parcelas 35-38 Ap 11 21230 959 131 193 670 942 745 <i>cortegana@redees.net</i>	Zona de Actuación Almonaster la Real Aroche Castaño del Robledo Cortegana Galaroza Jabugo La Nava Rosal de la Frontera Santa Ana la Real Valdelarco	ISLA CRISTINA C/ del Prado 23 21410 670 945 286 <i>islacristina@redees.net</i>	Zona de Actuación Ayamonte Isla Cristina Lepe Villablanca
CUMBRES MAYORES C/ Portá nº 12 21380 959 710 230 680 459 496 <i>cumbresmayores@redees.net</i>	Zona de Actuación Cañaveral de León Cumbres de Enmedio Cumbres de San Bartolomé Cumbres Mayores Encinasola Hinojales	MINAS DE RIOTINTO C/ Miguel Unamuno, 4 21660 959 590 585 670 948 053 <i>minasderiotinto@redees.net</i>	Zona de Actuación Alájar Campofrío Cortecóncepción Cortelazor Fuenteheridos La Granada de Rio- Tinto Linares de la Sierra Los Marines Minas de Riotinto Nerva Puerto Moral
GIBRALEON Avda. de Andalucía 12 (Mercado de Abastos) 21500 670 945 288 <i>gibraleon@redees.net</i>	Zona de Actuación Aljaraque Gibraleón Punta Umbría	PUEBLA DE GUZMAN 959 367 595 670 948 015	Zona de Actuación Cabezas Rubias Paymogo Puebla de Guzmán Santa Bárbara de Casa
EL CAMPILLO 959 367 595 670 948 015	Zona de Actuación Berrocal El Campillo Zalamea la Real	SAN JUAN DEL PUERTO Edificio Casa de la Juventud, 1ª planta. C/ Colón s/n. 21610 959 367 595 670 945 290 <i>sanjuandelpuerto@redees.net</i>	Zona de Actuación Moguer Palos de la Frontera San Juan del Puerto
		VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS Mancomunidad de Municipios Beturia. C/ Gibraleón, 43 21540 959 385 460 670 948 029 <i>villanuevadeloscastillejos@redees.net</i>	Zona de Actuación Alosno El Almendro El Granado San Bartolomé de la Torre San Silvestre de Guzmán Sanlúcar de Guadiana Villanueva de los Castillejos

JAEN

ALCALÁ LA REAL
Pol. Ind. Fuente Granada,
parc. 69-70.
23680
953 587 774
670 942 988
alcalalareal@redees.net

Zona de Actuación
Alcalá la Real
Frailes

ANDÚJAR
Pol. Ind. Santa Úrsula, s/n
Edif. Escuela de Empresas
23740
953 510 915
670 942 843
andujar@redees.net

Zona de Actuación
Andújar

ARJONILLA
Edif. Escuela de Cerámica.
Avda. de Andalucía 2.
23750
670 948 039
arjonilla@redees.net

Zona de Actuación
Arjona
Arjonilla
Lahiguera
Lopera
Marmolejo
Porcuna

BAEZA
Ctra de la Yedra, s/n
23440
953 744 715
670 948 787
baeza@redees.net

Zona de Actuación
Baeza
Begijar
Canena
Ibros
Lupión
Rus

CASTILLO DE LOCUBÍN
Antiguo Centro Social.
C/ Donantes de Sangre s/n,
1ª planta
23670
953 590 762
670 945 296
castillodelocubin@redees.net

Zona de Actuación
Alcaudete
Castillo de Locubin
Fuensanta de Martos
Valdepeñas de Jaén

GUARROMAN
C/de la Iglesia 18 1ªplanta
23210
670 948 041
guarroman@redees.net

Zona de Actuación
Bailén
Baños de la Encina
Guarromán

JÓDAR
C/ Isabel la Católica nº 2
23500
953 785 091
670 948 552
jodar@redees.net

Zona de Actuación
Albánchez de Mágina
Bedmar y Garciez
Bélmez de la Moraleda
Cabra del Santo Cristo
Huelma
Jimena
Jódar
Larva

LINARES
Pol. Ind. Los Rubiales,
parcelas 52 y 53
Escuela de Empresa La Cabria
23700
953 606 071
670 948 038
linares@redees.net

Zona de Actuación
Linares

MENGIBAR
C/Sanlucar 5, (antiguo colegio)
23620
670 948 040
mengibar@redees.net

Zona de Actuación
Cazailia
Espelúy
Jabalquinto
Mengibar
Torreblascopedro
Villanueva de la Reina
Villatorres

NAVAS DE SAN JUAN
Casa de Oficios,
Ctra de Villacarrillo, s/n
23240
953 689 100
670 945 384
navasdesanjuan@redees.net

Zona de Actuación
Villacarrillo
Villanueva del
Arzobispo
Navas de San Juan

PEAL DE BECERRO
Ayto. de Peal de Becerro.
Plaza Ayto, nº 1
23460
953 716 226
670 945 366
pealdebecerro@redees.net

Zona de Actuación
Cazorla
Chilluévar
La Iruela
Peal de Becerro
Santo Tomé

PEGALAJAR
Antigua Biblioteca,
C/Carnicería, planta baja
23110
670 948 551
pegalajar@redees.net

Zona de Actuación
Cambil
Campillo de Arenas
Cárcheles
Mancha Real
Noalejo
Pegalajar
Torres

POZO ALCÓN

Ayto. de Pozo Alcón (Planta Baja)
23485
953 718 078
670 945 398
pozoalcon@redees.net

Zona de Actuación

Hinojares
Huesa
Pozo Alcón
Quesada

TORREDELCAMPO

Aguilar, 5
23640
953 568 349
670 948 550
torredelcampo@redees.net

Zona de Actuación

Fuerte del Rey
Jaén
La Guardia de Jaén
Los Villares
Torredelcampo

SANTISTEBAN DEL PUERTO

P.I. El Condado.
Calle C. Parcelas 8 y 9
23250
670 945 413
santistebandelpuerto@redees.net

Zona de Actuación

Castellar
Chiclana de Segura
Iznatoraf
Montizón
Santisteban del Puerto
Soriuela de
Guadalimar

TORREDONJIMENO

Pol. Ind. Mirabueno,
C/Nicaragua 7
23650
953 344 181
670 942 844
torredonjimeno@redees.net

Zona de Actuación

Escalañuela
Higuera de Calatrava
Jamilena
Martos
Santiago de Calatrava
Torredonjimeno
Villadompardo

SEGURA DE LA SIERRA

Casa de Juan Magaña.
Plaza de la Encomienda 3
23379
953 480 846
670 945 410
seguradelaSierra@redees.net

Zona de Actuación

Beas de Segura
Hornos
Santiago-Pontones
Segura de la Sierra

ÚBEDA

Pol. La Alberquilla s/n
23400
953 758 019
670 943 017
ubeda@redees.net

Zona de Actuación

Sabiote
Torreperogil
Úbeda

SILES

Centro de Iniciativas Empresariales.
C/Juan de la Cruz Martínez s/n
23380
953 491 137
670 945 374
siles@redees.net

Zona de Actuación

Benatae
Génave
La Puerta de Segura
Orcera
Puente de Génave
Siles
Torres de Albánchez
Villarodrigo

VILCHES

"Organismo Autónomo Local "
"Villa de Vilches""
C/ Cerrillo s/n"
23220
953 632 415
670 948 549
vilches@redees.net

Zona de Actuación

Aldeaquemada
Arquillos
Carboneros
La Carolina
Santa Elena
Vilches

MALAGA

ALGARROBO

Ayto. de Algarrobo.
C/ Antonio Ruiz Rivas,2
29750
952 552 116
670 945 548
algarrobo@redees.net

Zona de Actuación

Algarrobo
Árchez
Canillas de Albaida
Cómpeta
Frigiliana
Málaga
Nerja
Sayalonga
Torrox

ALGATOCÍN

Casa de la Cultura.
C/Pérez Jiménez, 16
29491
952 150 063
670 945 517
alगतocin@redees.net

Zona de Actuación

Algatocin
Alpandeire
Atajate
Benadalid
Benalauria
Benarrabá
Cartajima
Casares
Cortes de la Frontera
Faraján
Gaucin
Genalguacil
Igualeja
Jimera de Líbar
Jubrique
Júzcar
Pujerra

ALHAURÍN EL GRANDE Edificio Área de Desarrollo Polígono de la Rosa 29120 952 595 890 670 948 555 <i>alhaurinelgrande@redees.net</i>	Zona de Actuación Alhaurín de la Torre Alhaurín el Grande Cártama	CASABERMEJA P.I. La Huerta. Sector PP-4B 29160 670 948 026 <i>casabermeja@redees.net</i>	Zona de Actuación Almogía Casabermeja Colmenar
ÁLORA Carretera Álora-Pizarra, s/n, aptdo. 14. 29500 952 496 093 670 943 132 <i>alora@redees.net</i>	Zona de Actuación Álora Pizarra Valle de Abdalajís	COIN Pol. Ind. Cantarranas, s/n 29100 952 453 778 <i>coin@redees.net</i>	Zona de Actuación Coin Guaro Monda
ALZAINA Ayto. de Alzaina. Plaza de la Constitución 3, 2ª planta 29567 952 480 140 670 945 546 <i>alozaina@redees.net</i>	Zona de Actuación Alzaina Casarabonela El Burgo Tolox Yunquera	ESTEPONA 952 552 116 670 948 017	Zona de Actuación Benahavís Estepona Manilva
ANTEQUERA Avda. de la Vega, 12. Pol. Ind. De Antequera 29200 952 701 785 670 943 259 <i>antequera@redees.net</i>	Zona de Actuación Antequera	MIJAS Casa de la Cultura de las Lagunas. (Mijas-Costa). 1ª planta 29650 670 948 025 <i>mijas@redees.net</i>	Zona de Actuación Mijas Fuengirola
BENALMADENA Edif. Mar del Sur. Planta baja. Benalmádena Costa 29631 670 948 027 <i>benalmadena@redees.net</i>	Zona de Actuación Benalmádena Torremolinos	OJÉN C/ Carretera s/n 29610 952 881 679 670 948 556 <i>ojen@redees.net</i>	Zona de Actuación Istán Marbella Ojén
CAMPILLOS C/ Santa María del Reposo s/n 29320 952 724 544 670 945 518 <i>campillos@redees.net</i>	Zona de Actuación Campillos Fuente de Piedra Humilladero Mollina Sierra de Yeguas	PERIANA Antiguo Ayto. Plaza Rafael Alberti s/n 29710 670 945 547 <i>periana@redees.net</i>	Zona de Actuación Alcaucín Alfarnate Alfarnatejo Canillas de Aceituno Periana Riogordo Salares Sedella Viñuela
		RINCON DE LA VICTORIA C/ Arroyo Totalán, s/n local 4. Edificio Puerta de la Axarquía 29720 952 407 522 670 948 554 <i>rincondelavictoria@redees.net</i>	Zona de Actuación Almáchar Benamargosa Comares Cútar El Borge Iznate Macharaviaya Moclínejo Rincón de la Victoria Totalán

RONDA C/ Dolores Ibárruri, 4 29400 952 872 954 670 943 023 <i>ronda@redees.net</i>	Zona de Actuación Arriate Benaolán Montejaque Parauta Ronda	VILLANUEVA DE ALGAIDAS Casa de la Cultura, C/ Archidona 2-4 1ª planta 29310 952 745 017 670 948 028 <i>villanuevadealgaidas@redees.net</i>	Zona de Actuación Alameda Cuevas Bajas Cuevas de San Marcos Villanueva de Algaidas Villanueva de Tapia
TEBA 952 552 116 670 948 017	Zona de Actuación Almargen Ardales Cañete la Real Carratraca Cuevas del Becerro Teba	VILLANUEVA DEL TRABUCO Plaza del Prado s/n 29313 952 752 462 670 948 561 <i>villanuevadeltrabuco@redees.net</i>	Zona de Actuación Archidona Villanueva del Rosario Villanueva del Trabuco
VÉLEZ-MÁLAGA Avda. Juan Carlos I, Edif. Mercovelez, 1ª P 29700 952 504 036 670 943 041 <i>velez-malaga@redees.net</i>	Zona de Actuación Arenas Benamocarra Vélez-Málaga		

SEVILLA

ALCALA DE GUADAIRA Polígono Industrial Alcalá 10 41500 955 600 706 670 948 018	Zona de Actuación Alcalá de Guadaira	AZNALCOLLAR Biblioteca Municipal. Plaza Maestra Mercedes Cariacedo,4 41870 954 135 525 670 945 551 <i>aznalcollar@redees.net</i>	Zona de Actuación Almadén de la Plata Aznalcóllar El Castillo de las Guardas El Garrobo El Madroño El Real de la Jara El Ronquillo Gerena Guillena
ALCALÁ DEL RÍO Polígono Industrial Las Calquillas. Nave 1 41200 954 780 623 670 948 532 <i>alcaladelrio@redees.net</i>	Zona de Actuación Alcalá del Río Burguillos Castilblanco de los Arroyos La Algaba	BENACAZON Vivero de Empresas. P.I. Las Chozas. Calle la Innovacion s/n 41805 670 948 559	Zona de Actuación Aznalcázar Benacazón Bollullos de la Mitación Huévar del Aljarafe Pilas Umbrete Villamanrique de la Condesa
ARAHAL P.I. Huerto Ordoñez. Calle Chapista s/n 41600 670 948 050 <i>arahal@redees.net</i>	Zona de Actuación Arahal La Puebla de Cazalla Paradas	CANTILLANA CAFA. Polígono Nª Sra. de la Soledad, planta alta 41320 955 731 700 670 941 534 <i>cantillana@redees.net</i>	Zona de Actuación Alcolea del Río Brenes Cantillana Tocina Villanueva del Río y Minas Villaverde del Río

<p>CASTILLEJA DE LA CUESTA C/ Príncipe de Asturias s/n. Plaza Sagrado Corazon de Jesus 41950 670 948 042 <i>castillejadelacuesta@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Bormujos Castilleja de la Cuesta Espartinas Gines Tomares</p>	<p>LA PUEBLA DEL RIO Plan Parcial El Prado 2ª fase 41130</p>	<p>Zona de Actuación Isla Mayor La Puebla del Río</p>
<p>CORIA DEL RÍO 955 600 706 670 948 018</p>	<p>Zona de Actuación Almetsilla Coría del Río Gelves Palomares del Río</p>	<p>LA RINCONADA Pol.Ind. El Cáñamo c/ Carretera Bética 163 1ª P 41300 954 791 293 670 943 277 <i>larinconada@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación La Rinconada</p>
<p>DOS HERMANAS Autovia Sevilla-Cádiz, Km 555 Pol. Ind. Sector 7 Industrial Autovía 41700 955 660 444 670 943 429 <i>doshermanas@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Dos Hermanas</p>	<p>LEBRIJA Oficina de Fomento Económico C/ Ignacio Halcón, 6 41740 955 975 846 670 948 023 <i>lebrija@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación El Cuervo de Sevilla Las Cabezas de San Juan Lebrija</p>
<p>ÉCIJA Pol. La Campiña, parc. 25 41400 955 902 073 670 943 408 <i>ecija@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Cañada Rosal Écija Fuentes de Andalucía La Luisiana</p>	<p>LORA DEL RIO Edificio Ente Gestor. Polígono Matallana, Parcela 42 41440 955 800 894 670 948 558 <i>loradelrio@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación La Campana La Puebla de los Infantes Lora del Río Peñaflor</p>
<p>EL PEDROSO Mercado de Abastos C/ Prado, s/n 41360 954 889 731 670 945 550 <i>elpedroso@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Alanís Cazalla de la Sierra Constantina El Pedroso Guadalcanal Las Navas de la Concepción San Nicolás del Puerto</p>	<p>LOS PALACIOS Edificio Servicios Públicos. Plaza del Ayuntamiento s/n 41720 955 813 526 670 948 560 <i>lospalacios@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Los Palacios y Villafranca</p>
<p>ESTEPA Edificio UPE Plaza del Matadero nº 5 y 7 41560 955 913 387 670 948 553 <i>estepa@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Aguadulce Badolatosa Casariche Estepa Gilena La Roda de Andalucía Lora de Estepa Pedrera</p>	<p>MAIRENA DEL ALCOR Casa Palacio. C/ Real, 60 41510 955 746 962 670 948 022 <i>mairenelalcor@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Carmona El Viso del Alcor Mairena del Alcor</p>
<p>HERRERA P.I. El Bujío. Camino de Casariche s/n 41567 670 903 948 <i>herrera@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación El Rubio Herrera Marinaleda</p>	<p>MAIRENA DEL ALJARAFE Polígono Pisa. Edificio Sodefesa. C/ Artesanía, 23 bajo 41927 955 600 706 670 948 019 <i>mairenelaljarafe@redees.net</i></p>	<p>Zona de Actuación Mairena del Aljarafe San Juan de Aznalfarache Sevilla</p>

MARCHENA	Zona de Actuación	SEVILLA	Zona de Actuación
Pol. Ind. Camino Hondo, c/ Albañilería, 7 Edif. Centro Empresa 41620 954 845 820 670 943 378 <i>marchena@redees.net</i>	La Lantejuela Marchena	Alameda de Hércules, 32-33, 1º 41002 954 904 640 670 943 260 <i>sevilla@redees.net</i>	Sevilla
MONTELLANO	Zona de Actuación	UTRERA	Zona de Actuación
Calle Salazar 10-12, 1ª planta 41770 670 948 540 <i>montellano@redees.net</i>	Coripe El Coronil Montellano Morón de la Frontera	Pol. Ind. El Torno C/ Toneleros, s/n 41710 670 948 786 <i>utrera@redees.net</i>	Los Molares Utrera
OSUNA	Zona de Actuación	VALENCINA DE LA CONCEPCION	Zona de Actuación
Centro de Apoyo al Empleo. Polígono Ind. El Ejido. Ctra. de Écija s/n 41640 955 821 009 670 948 024 <i>osuna@redees.net</i>	Algámitas El Saucejo Los Corrales Martín de la Jara Osuna Pruna Villanueva de San Juan	Centro de Formación. Calle Bulerías s/n 41907 670 948 557 <i>valencinadelaconcepcion@redees.net</i>	Camas Castilleja de Guzmán Santiponce Valencina de la Concepción
SANLÚCAR LA MAYOR	Zona de Actuación		
C/Guillermo Marconi. P.I. Solucar - 1ª fase 41800 955 700 028 670 945 552 <i>sanlucarlamayor@redees.net</i>	Albaida del Aljarafe Carrión de los Céspedes Castilleja del Campo Olivares Salteras Sanlúcar la Mayor Villanueva del Ariscal		

